



Numero de boletin: 29271

Fecha: 19/06/2018

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

66686---ACUERDO 2329 / 2018 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2018-06-13
66693---DECRETO 1848 / 2018 DECRETO / 2018-06-06
66692---DECRETO 1858 / 2018 DECRETO / 2018-06-08
66685---DECRETO 1859 / 2018 DECRETO / 2018-06-08
66689---DECRETO 1860 / 2018 DECRETO / 2018-06-08
66695---DECRETO 1861 / 2018 DECRETO / 2018-06-08
66680---DECRETO 1866 / 2018 DECRETO / 2018-06-11
66682---DECRETO 1867 / 2018 DECRETO / 2018-06-11
66683---DECRETO 1868 / 2018 DECRETO / 2018-06-11
66684---DECRETO 1869 / 2018 DECRETO / 2018-06-11
66681---DECRETO 1870 / 2018 DECRETO / 2018-06-11
66688---DECRETO 1871 / 2018 DECRETO / 2018-06-11
66691---DECRETO 1872 / 2018 DECRETO / 2018-06-11
66694---DECRETO 1873 / 2018 DECRETO / 2018-06-11
66696---DECRETO 1874 / 2018 DECRETO / 2018-06-11
66699---DECRETO 1875 / 2018 DECRETO / 2018-06-11
66698---RESOLUCIONES 140 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-06-15
66687---RESOLUCIONES 146 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-05-31
66697---RESOLUCIONES 157 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-06-11
66690---RESOLUCIONES 231 / 2018 SIPROSA / 2018-05-31
66702---RESOLUCIONES 247 / 2018 SI.PRO.SA. / 2018-06-12
66700---RESOLUCIONES 248 / 2018 SI.PRO.SA. / 2018-06-08
66701---RESOLUCIONES 253 / 2018 SI.PRO.SA. / 2018-06-11
66703---RESOLUCIONES 258 / 2018 SI.PRO.SA. / 2018-06-13

Sección Avisos

216033---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 00986/18
216034---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 02143/18
216030---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 21.189/17
216032---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 32.332/17
216025---JUICIOS VARIOS / ACOSTA MARIA ESTHER C/ VILLALVA SANDRA ELIZABETH S/COBRO DE PESOS

216010---JUICIOS VARIOS / AVILA DANIEL EDUARDO C/ KALLPA INFORMATICA S.R.L.
215932---JUICIOS VARIOS / BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ CHAVEZ ALVARO AGUSTIN S/ COBRO EJECUTIVO.
216000---JUICIOS VARIOS / DIAZ YANINA NOEMI C/ CHUNG WOON YONG Y OTRO S/ COBRO DE PESOS
215959---JUICIOS VARIOS / GUERRERO DE ADAD ROSA DEL VALLE C/SUC. MANGINI DE SANTLLAN OFELIA Y OTROS
216079---JUICIOS VARIOS / LEAL SEGUNDO AURELIO Y OTROS C/ GUZMAN Y GUZMAN EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.
215777---JUICIOS VARIOS / LESCOANO GLADYS AMELIA Y LESCOANO PATRICIA ALEJANDRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 3635/15
215736---JUICIOS VARIOS / MERLETTI OLGA IDA TERESA Y OTROS C/ SCHROEDER Y SCHROEDER EMILIO ENRIQUE Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 313/10
215965---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CONSTRU Y.E.B. S.R.L.
216035---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LOPEZ DE POMPONE NOEMI AFLORICIA
216002---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MANTENIMIENTO TOTAL S.A.
215969---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MENGO EDUARDO
216003---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MIZRAHI JUAN
216042---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO - LICITACION PUBLICA N° 04/2018
216001---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 06/2018
216037---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 07/2018
216022---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO - LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/18
215894---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ESCUELA SAN MARTIN LICITACION PUBLICA
216038---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE ECONOMIA - LICITACION PUBLICA N° 02/2018-ME
216073---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 07/2018
216072---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 26/2018
216069---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE. N°: 125.106/18
216068---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE. N° 80.652/18
216075---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA-LICITACION N° 11/2018
216016---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 17/2018
215955---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA N° 02/18/M
216076---SOCIEDADES / AGROBRICER S.A.
216074---SOCIEDADES / ALLOCCO JORGE PEDRO
216060---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL DE ACOMPAÑANTES TERAPEUTICOS DE TUCUMAN
216066---SOCIEDADES / CENTRO DE DIABETES Y OBESIDAD S.R.L.
216056---SOCIEDADES / CENTRO VECINAL EL RODEO
216085---SOCIEDADES / CLOROSAL S.A.
216078---SOCIEDADES / CLUB DE ABUELOS DE TAFI VIEJO

216027---SOCIEDADES / COLEGIO DE INGENIEROS AGRONOMOS Y ZOOTECNISTAS DE TUCUMAN
215956---SOCIEDADES / FARMACIA ROCIO
216070---SOCIEDADES / GDR S.A.
216018---SOCIEDADES / GEESA
216084---SOCIEDADES / GENIEER S.R.L.
216058---SOCIEDADES / JOCKEY CLUB DE TUCUMAN
216067---SOCIEDADES / JUAREZ GUSTAVO ALBERTO - AGENTE DE VIAJES
216077---SOCIEDADES / MUTUAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA PASTELERA PIZZERA
ALFAJORERA, HELADERA Y AFINES
215937---SOCIEDADES / NORTE LASER VISION S.A.
216083---SOCIEDADES / PARTIDO MUNICIPAL CAMBIO REGIONAL YERBA BUENA
216059---SOCIEDADES / SPERANTIA TUCUMAN
216054---SOCIEDADES / UNIÓN REGIONAL TAFÍ VIEJO
216064---SUCESIONES / ANDRES MARCELINO CORONEL
215992---SUCESIONES / ARNALDO FEDERICO BATALLANES
216055---SUCESIONES / DAHER MARÍA
216019---SUCESIONES / GALVAN, JULIO AUGUSTO
216061---SUCESIONES / GUSTAVO MARCELO MELIAN
216062---SUCESIONES / JOSE GILBERTO GUILLEN
216080---SUCESIONES / JUAN GABRIEL ORTALI
216081---SUCESIONES / JUAREZ INES ARGELIA
216065---SUCESIONES / LORENZO LIBERATO BARROS
216057---SUCESIONES / MARÍA ELVIRA MARTINEZ
216051---SUCESIONES / MARIA LIBORIA HERRERA
216082---SUCESIONES / MOISES SALE ALE MUZE
216063---SUCESIONES / NELIDA GRACIELA ABREGU
216047---SUCESIONES / NORMA NILDA LOPEZ
216071---SUCESIONES / OLGA ANTONIA DIAZ
215993---SUCESIONES / PASTOR CESAR BURGOS
215991---SUCESIONES / REMIGIO SANTOS CHAILE
216052---SUCESIONES / ROLDAN JOSE FEDERICO
216053---SUCESIONES / SASTRE MIGUEL SANTIAGO

ACUERDO 2329 / 2018 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2018-06-13

TRIBUNAL DE CUENTAS. ACUERDO N° 2329.

San Miguel de Tucumán, 13 de Junio de 2018.-

VISTO:

El Expediente n°. 1106-270-CFG-18, en el que obra Informe n°. 5 elaborado por los Contadores Fiscales de este Tribunal de Cuentas asignados al análisis y seguimiento sobre las Afectaciones de la Coparticipación Federal de Impuestos correspondiente a los meses de septiembre/octubre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que dicho trabajo es realizado en base a registros e informaciones de las oficinas de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, abarcando los meses de septiembre/octubre de 2017, importando los fondos de coparticipación acreditados en promedio mensual la suma de \$2.079.803.022,06 (fs. 10).

Que según lo informan los profesionales intervinientes el nivel de afectación neta promedio del quinto bimestre de 2017 de la Coparticipación Federal de Impuestos es del 24,91 % (fs. 13 Cuadro I).

A los efectos de una mejor comprensión de la labor practicada por los profesionales actuantes, en el Cuadro Demostrativo n°. I se detalla la afectación nominal de la Coparticipación Federal de Impuestos:

El que muestra la afectación de la Coparticipación Federal de Impuestos discriminada por montos y porcentajes, las que en su conjunto arrojan el total del 24,91 %.

En la afectación por montos se incluyen: Sistema de Jubilaciones; Fondo Fiduciario (p/intereses); SISTEMA DE JUBILACIONES; BANCO INT. DE RECONST. FOMENTO -BIRF; BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - CONSADEP I,III; OTROS, CONVENIO DE DESENDEUDAMIENTO, ACUERDO NACION-PROVINCIAS 2016 - \$1.345 (Millones) ACUERDO NACION PROVINCIAS 2017 - \$896 (Millones), AJUSTE 15%, importando una afectación de la coparticipación al mes de octubre de 2017 del 18,29 % (fs. 13).

En la afectación por porcentajes se incluye: CONSEJO FEDERAL DE INVERSIÓN - CFI; importando una afectación de la coparticipación al mes de octubre de 2017 del 0,45% (fs. 13).

En la afectación por porcentajes hasta cubrir servicio mensual: CONSADEP I; CONSADEP III, importando una afectación de la coparticipación al mes de octubre de 2017 del 6,17%.

En este orden de ideas corresponde decir que los Recursos Fiscales Nacionales se encuentran sujetos al Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos establecido entre la Nación y las Provincias. La masa dineraria que se distribuye se encuentra formada por el producido de la recaudación de todos los impuestos nacionales existentes o a crearse, con las excepciones que contempla la Ley 23.548 que rige la materia. La afectación es la parte comprometida por el Estado Provincial sobre el porcentaje que le corresponde de la distribución, previa y formalmente acordada en garantía de las obligaciones de pago que se hubieren contraído.

En lo que se refiere al Cuadro II cabe expresar que para la elaboración se toma: el total de afectaciones según Cuadro I (24,91 %), menos afectación originadas en

municipalidades y comunas (2,17%), más Coparticipación Municipal y Comunas Ley 6.316 (16,50%), FDI Municipalidades del Interior y Comunas Ley 6.650 (6.60% 23,10%), lo que se traduce en un total afectado más coparticipación de las municipalidades y comunas Promedio Mensual del 5to bimestre del año 2017 del 45,84% (fs. 17).

A su vez el Cuadro III (fs. 18) indica la clasificación de la afectación por el origen del crédito siendo la misma al 31/10/17 del 24,91%.

Se agrega al informe el Cuadro IV y V (fs. 19/20) donde se expresa graficamente la evolución de la afectación de la Coparticipación Federal de Impuestos en el Ejercicio Fiscal 2017.

Que a fs. 01/06 glosa conclusión del Contador Fiscal General informando que estamos en condiciones de concluir el informe n° 5 relacionado con la Afectación de Coparticipación Federal de Impuestos, período septiembre - octubre de 2017, la que fue correctamente elaborada y que los porcentuales de afectación determinados para los conceptos incluidos son razonables, aconsejando su aprobación.

Analizada la metodología implementada, cuadros informativos y demás datos técnicos-contables, corresponde aprobar el informe que nos ocupa el que como Anexo único pasa a formar parte del presente Acuerdo.

Se estima procedente por último disponer que por intermedio de Secretaría General se extraigan copias del presente (Acuerdo y Anexo), y previa autenticación se ponga en conocimiento del Poder Ejecutivo y de la Honorable Legislatura.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA

ARTICULO 1°: APROBAR el Informe elaborado por los Contadores Fiscales de este Tribunal de Cuentas asignados al análisis y seguimiento sobre las afectaciones de la Coparticipación Federal de Impuestos al período septiembre - octubre de 2017, el que pasa a formar parte del presente como Anexo Único, por lo considerado.

ARTICULO 2°: DISPONER que por Secretaría General se extraigan fotocopias del presente y previa autenticación, se ponga en conocimiento del Poder Ejecutivo y de la Honorable Legislatura, como se considera.

ARTICULO 3°: Comuníquese y oportunamente archívese.

FDO: C.P.N. MIGUEL CH. TERRAF. C.P.N. MARCELO VIDAL. Dr. SERGIO M. DIAZ RICCI.

DECRETO 1848 / 2018 DECRETO / 2018-06-06

DECRETO N° 1.848/14 (SGyJ), del 06/06/2018.

EXPEDIENTE N° 3203/311-D-2018.-

VISTO que se hace necesario autorizar al Subsecretario de Comercio Interior, Dn. Pablo Gerardo Zeitune, a trasladarse en misión oficial a la ciudad de San Juan desde el 07 al 09 de Junio de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que la referida misión oficial tiene como objeto que el citado funcionario participe de la "85° Asamblea Ordinaria del Consejo Federal del Consumo" a realizarse el día 08 de Junio en la ciudad de San Juan, conforme invitación a fs. 02.

Que el traslado se efectuará vía terrestre, con fecha de salida prevista para el día 07 de Junio de 2018 hacia la ciudad de San Juan y de retorno a nuestra provincia el día 09 de Junio de 2018, vía terrestre desde la ciudad de San Juan hacia la ciudad de Mendoza, y desde allí vía aérea hacia la ciudad de Córdoba y seguidamente hacia la provincia de Tucumán.

Que en consecuencia, se hace necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-ME del 30/01/07, modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Subsecretario de Comercio Interior Dn. Pablo Gerardo Zeitune, DNI N° 23.238.996 a trasladarse, en misión oficial, vía terrestre, el día 07 de Junio de 2018, a la ciudad de San Juan, provincia de mismo nombre, para participar del "85° Asamblea Ordinaria del Consejo Federal del Consumo" a realizarse el día 08 de Junio, con fecha de regreso el 09 de Junio, vía terrestre desde la citada ciudad hacia la ciudad de Mendoza, provincia de mismo nombre, y desde allí vía aérea hacia la ciudad de Córdoba, provincia de mismo nombre y seguidamente hacia la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia a proveer al mencionado funcionario los fondos correspondientes para gastos de viáticos y pasajes vía terrestre; tramo ida: Tucumán - San Juan; tramo vuelta vía terrestre San Juan - Mendoza; vía aérea: Mendoza - Córdoba y Córdoba - Tucumán.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 240, Denominación: SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, en el Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por la señora Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1858 / 2018 DECRETO / 2018-06-08

DECRETO N° 1.858/9 (EATT), del 08/06/2018.

EXPEDIENTE N° 1987/460-R-2005.-

VISTO, que por las presentes actuaciones, el señor Eduardo Ruíz, D.N.I. N° 7.259.525, solicita la escrituración del Lote N° 155 del Loteo de la Villa Turística San Javier, y:

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el señor Eduardo Ruíz, solicita la escritura traslativa de dominio del inmueble ubicado sobre calle N° 3, identificado como Lote N° 155, Padrón N° 184.162, Circunscripción II, Sección Y, Manzana 244F, Parcela 160, Matrícula Catastral 34605, de la localidad de San Javier, Orden Catastral 164, adquirido por Cesión de Acciones y Derechos Inmobiliarios el 02/02/1998;

Que a fs. 14/22 y 35/39 obra Boleto de Compraventa o Cesión, a fs. 53/54 Plano de Obra y a fs. 57 Plano de Mensura N° 75637/17, a fs. 58 Libro de Registros del Ente Autárquico Tucumán Turismo, a fs. 59/68 Certificados de Libre Deuda expedidos por la Dirección General de Rentas de la Provincia y la Comuna de San Javier;

Que a fs. 82/83 el Departamento Inmuebles Fiscales de la Dirección General de Catastro emite informe de su competencia en sentido favorable indicando la nomenclatura catastral del inmueble e informando que se encuentra inscripto dentro de un lote de mayor extensión a nombre del Superior Gobierno de la Provincia (87/93);

Que no obstante ello, el interesado podrá obtener la regularización del dominio del bien en base a los términos de la Ley N° 1.672 y su Decreto Reglamentario;

Que a fs. 97/99 interviene el Departamento de Inmuebles Turísticos del EATT, informando que el peticionante ha acreditado el cumplimiento de los requisitos para la emisión de la escritura traslativa de dominio solicitada y que el pago del lote se encuentra abonado en su totalidad;

Que a fs. 101 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Productivo sugiere acceder a lo solicitado mediante Decreto del Poder Ejecutivo, previo dictamen de la Fiscalía de Estado;

Por ello y atento al Dictamen Fiscal N° 1180 del 10/05/2018 que obra a fs. 103/104;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Facúltase a Escribanía de Gobierno a extender a favor del señor Eduardo Ruíz, DNI: 7.259.525, la escritura traslativa de dominio del inmueble ubicado en la Villa Turística San Javier, identificado como Lote N° 155, Padrón N° 184.162, Circunscripción II, Sección Y, Manzana 244F, Parcela 160, Matrícula Catastral 34605, Orden 164; en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Designase al señor Presidente del Ente Autárquico Tucumán Turismo, para que, en representación del Gobierno de la Provincia, suscriba la correspondiente Escritura traslativa de dominio.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1859 / 2018 DECRETO / 2018-06-08

DECRETO N° 1.859/9 (MDP), del 08/06/2018.

Expediente N° 488/300-UNT-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ing. Agr. Juan Antonio Fernández y el Ing. Agr. Jorge G. Raimondo solicitan se declare de Interés Provincial a las "XVI Jornadas Fitosanitarias Argentinas"; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se realizarán desde el 10 de Octubre del año 2018 hasta el día 12 del mismo mes y año, bajo el lema "Responsabilidad Profesional e Institucional en el Manejo Fitosanitario", en el Centro Cultural Eugenio Flavio Virla e instalaciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNT;

Que las citadas jornadas pretenden generar espacios para experiencias que transformen el territorio de la ciencia, la técnica y la cultura, contribuyendo a solucionar problemas relacionados, la sanidad vegetal;

Que este encuentro se ha organizado en conferencias plenarias, simposios, mesas redondas, exposición de posters y disertaciones orales;

Que se estima la asistencia de 500 personas provenientes de las distintas provincias de Argentina y de países vecinos;

Que en el citado evento se contará con la presencia de prestigiosos especialistas de nuestro país y del exterior, quienes abordarán temas seleccionados de relevancia;

Que cabe destacar que la Universidad Nacional de Tucumán fue sede de las III Jornadas Fitosanitarias Argentinas en el año 1978, por lo que habrán transcurrido 40 años para que nuevamente sea sede de un evento de esta importancia;

Por ello y siendo del caso emitir el instrumento legal pertinente;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Provincial a las "XVI Jornadas Fitosanitarias Argentinas", a realizarse desde el 10 de Octubre del año 2018 hasta el día 12 del mismo mes y año, en el Centro Cultural Eugenio Flavio Virla e instalaciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNT; en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el presente evento no importará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.-

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1860 / 2018 DECRETO / 2018-06-08

DECRETO N° 1.860/9 (MDP), del 08/06/2018.

Expediente N° 106/310-S-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Subsecretaría de Empleo del Ministerio de Desarrollo Productivo gestiona la contratación del señor Armando del Valle González, DNI N° 12.402.412, en el marco del Convenio N° 7 suscripto en fecha 21/04/16 entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Provincia de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 05/11 se adjuntan copias certificadas del Convenio por el cual se acuerda planificar, desarrollar y ejecutar acciones conjuntas en materia de empleo y formación profesional en la Provincia;

Que el mismo está destinado a dar continuidad con la política de formación para el empleo, cuyo beneficio alcanza a más de seis mil jóvenes;

Que las contrataciones se efectúan con recursos del Tesoro Nacional transferidos en carácter de aporte no reintegrable;

Que la contratación que se solicita encuadra en las disposiciones de los artículos 40 punto 2 y 42 de la Ley 5.473;

Que a fs. 17/22, 36 y 38 se agrega copia de D.N.I., constancias de CUIL, constancias de aptitud psicofísica emitidas por el SESOP, certificado de estudios, foja de servicios y certificado de habilitación expedido por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, del señor González;

Que a fs. 31 la Dirección General de Recursos Humanos emite dictamen de su competencia;

Que a fs. 32 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria que afrontará la presente erogación y a fs. 40 interviene Contaduría General de la Provincia;

Que a fs. 47 el señor Subsecretario de Empleo informa que el señor González se encuentra prestando efectivamente sus servicios desde el 01/04/18 en las áreas técnicas pertinentes asignadas, en cumplimiento del Convenio Marco N° 7;

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado según Dictamen Fiscal N° 1.186 de fecha 10/05/18 a fs. 44/45;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Señor Secretario de Estado de MiPyME y Empleo a contratar al asistente técnico Armando del Valle González, DNI N° 12.402.412, con una remuneración equivalente a la categoría 18 del Escalafón General de la Provincia, conforme al modelo de contrato que como Anexo Único forma parte del presente decreto y que se aprueba en el presente acto.

ARTICULO 2°.- Reconócese los servicios prestados por el contratado desde el 01/04/18 hasta la fecha del presente decreto, quedando facultado el Servicio Administrativo del área a practicar las correspondientes liquidaciones de haberes.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación resultante a: Jurisdicción 30, Unidad de Organización 413, Finalidad 3, Función 61, Programa 15, Proyecto 0, Actividad 25, Obra 0, C.E. N° 413.1 "Programas Nacionales de Promoción de Empleo", Financiamiento: 34581, Remanente Recurso 17545 "Programas Nacionales de Promoción de Empleo", Partida Subparcial 121 "Retribución de cargo y demás Partidas Subparciales", según corresponda; del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 66695

DECRETO 1861 / 2018 DECRETO / 2018-06-08

DECRETO N° 1.861/1 (SECP), del 08/06/2018.

EXPTE. N° 136/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial contratada con la firma NAVARRO PRODUCCIONES de ANTONIO VICTOR HUGO NAVARRO, correspondiente al periodo del 11 al 31 de marzo de 2018, y
CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 206/1 (SECP) de fecha 02 de marzo de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante Acuerdo N° 693 de fecha 07 de marzo de 2018, sin formular observaciones al mismo.

Que las mencionadas contrataciones fueron efectuadas en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la correspondiente Orden de Pago por la suma de \$100.008,00;

Que a fs. 53 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.

Que a fs. 54 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 56 obra Dictamen Fiscal N° 1322 de fecha 18 de mayo de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase los gastos de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública correspondiente al periodo del 11 al 31 de marzo de 2018, por la suma total de PESOS CIEN MIL OCHO (\$100.008,00) conforme al detalle obrante en el Anexo que forma parte del presente Decreto, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la Jurisdicción N° 07: SAF GSGG - Dirección de Administración y Despacho Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Programa 11: Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Fuente de Financiamiento 10 - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 Actividad 01 - U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: "Publicidad y propaganda varias" por la suma total de PESOS y CIEN MIL OCHO (\$100.008,00), del Presupuesto General 2018, quedando facultado el servicio administrativo financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la

correspondiente Orden de Pago a favor de la firma NAVARRO PRODUCCIONES de ANTONIO VICTOR HUGO NAVARRO.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 66680

DECRETO 1866 / 2018 DECRETO / 2018-06-11

DECRETO N° 1.866/3 (SH), del 11/06/2018.

EXPEDIENTE N° 1062/460-V-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Tucumán Turismo solicita un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma de \$820.000.-, para gastos inherentes a la misión oficial a llevarse a cabo en Perú desde el 5 hasta el 16 de junio de 2018 conjuntamente con la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa y asimismo se debe autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la orden de pago respectiva.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 4, Contaduría General de la Provincia a fs. 6, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1438 del 31 de mayo de 2018, adjunto a fs. 9 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al ENTE AUTÁRQUICO TUCUMÁN TURISMO un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL (\$820.000.-); quedando autorizada la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva orden de pago, con imputación a la Jurisdicción 50-SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO-, Programa 97 -Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan-, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 10 -Transferencias Figurativas al Ente Autárquico Tucumán Turismo-, Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan-, Financiamiento: Fuente 10 Recursos Tesoro General de la Provincia-, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1867 / 2018 DECRETO / 2018-06-11

DECRETO N° 1.867/3 (SH), del 11/06/2018.

EXPEDIENTE N° 1.195/460-V-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Tucumán Turismo gestiona provisión de fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos serán destinados a atender erogaciones de la campaña de promoción publicitaria del grupo de medios ESPN, por el período de seis meses.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad, dictando la pertinente medida administrativa y asimismo se debe autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago. Por ello, atento lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 20, Contaduría General de la Provincia a fs. 21 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.415 del 28 de mayo de 2018 adjunto a fs. 23 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al Ente Autárquico Tucumán Turismo un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$4.840.000.-).

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el Aporte No Reintegrable otorgado por el Artículo 1°, se abonará en dos (2) cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$1.613.333,33) y una (1) cuota mensual de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.613.333,34).

Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la correspondiente orden de pago a favor del Ente Autárquico Tucumán Turismo, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 10 - Transferencias Figurativas al Ente Autárquico Tucumán Turismo, Partida Subparcial 912 Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66683

DECRETO 1868 / 2018 DECRETO / 2018-06-11

DECRETO N° 1.868/3 (SH), del 11/06/2018.

EXPEDIENTE N° 1.225/460-V-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Tucumán Turismo gestiona provisión de fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos serán destinados a atender erogaciones de la campaña de promoción publicitaria en la vía pública, mediante el ploteo de ómnibus de uso urbano que recorrerán Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Gran Buenos Aires; por el período de tres meses.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad, dictando la pertinente medida administrativa y asimismo se debe autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las respectivas órdenes de pago.

Por ello, atento lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 15, Contaduría General de la Provincia a fs. 16 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.448 del 31 de mayo de 2018 adjunto a fs. 18 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al Ente Autárquico Tucumán Turismo un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 2.990.865.-).

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el Aporte No Reintegrable otorgado por el Artículo 1°, se abonará en tres (3) cuotas mensuales de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 996.955.-) cada una. Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir las correspondientes órdenes de pago mensuales a favor del Ente Autárquico Tucumán Turismo, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 10 -Transferencias Figurativas al E.A.T.T., Partida Subparcial 912 Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento: Fuente 10- Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66684

DECRETO 1869 / 2018 DECRETO / 2018-06-11

DECRETO N° 1.869/3 (SH), del 11/06/2018.

EXPEDIENTE N° 347/370-I-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano gestiona asistencia financiera en carácter de Aporte No Reintegrable por la suma de \$16.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos serán destinados a afrontar el pago del Sueldo Anual Complementario 1er. Sem./2018 del personal de la repartición.

Que resulta menester proceder de conformidad con lo gestionado, dictando el instrumento legal pertinente, y asimismo se debe autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 2, Dirección General de Presupuesto a foja 3 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.459 del 1 de junio de 2018, adjunto a foja 5 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, por lo expuesto en el considerando que antecede, al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS DIECISÉIS MILLONES (\$16.000.000.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, por el concepto y la suma citados en el Artículo 1° del presente decreto, e impútese a la Jurisdicción 50 SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 -Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. Consolidan, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 02 -Transferencias Figurativas a I.P.V y D.U., Partida Subparcial 912 Contribuciones a Inst. Desc. y Autarq. que Consolidan, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1870 / 2018 DECRETO / 2018-06-11

DECRETO N° 1.870/3 (SH), del 11/06/2018.

EXPEDIENTE N° 208/430-O-2016.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la señora Alicia de las Mercedes Oberman, Jubilada no Transferida a la A.N.S.E.S, solicita el pago de la liquidación post-sentencia, por el período comprendido desde enero/2016 a octubre/2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Sentencia N° 788 del 3 de octubre de 2012, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I° - condena a la Provincia a abonar los haberes de la actora del juicio "Oberman Alicia de las Mercedes C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 167/09", aplicando la garantía de movilidad (70%) sobre el cargo activo; y asimismo ordena el pago de las diferencias generadas por aplicación de los derechos reconocidos.

Que a foja 12, la Subgerencia Previsional del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, liquida diferencias por el período comprendido entre el 1/01/2016 al 30/10/2016, incluyendo 1° SAC/2016, por la suma de \$74.178,09, y además informa que a partir de noviembre/2016 se actualiza el haber previsional de la actora del juicio mencionado, conforme convenio aprobado por Ley N° 8947. Que a foja 20, Contaduría General de la Provincia se expide sin formular observaciones a la liquidación practicada.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a autorizar el pago de las diferencias post-sentencia liquidadas a favor de la actora del juicio mencionado, durante el período indicado.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 25, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1032 del 19 de abril de 2018, adjunto a foja 23, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago de la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON NUEVE CENTAVOS (\$74.178,09), a favor de la actora del juicio "Oberman Alicia de las Mercedes C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo Expte. N° 167/09", Jubilada no Transferida a la A.N.S.E.S, en concepto de diferencias post-sentencia del período comprendido entre el 1/01/2016 al 30/10/2016, incluyendo 1° SAC/2016, según Sentencia N° 788 del 3 de octubre de 2012, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo: Sala 1°, conforme a liquidación adjunta a foja 12, de estas actuaciones.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior será imputado a la Jurisdicción 03 - SAF GSGG - GOBERNACIÓN Y SEC. GRAL. DE LA GOBERNACIÓN, Programa 14 - U.O. N° 040 - Gobernación y Secretaría Gral. de la Gobernación - Aportes para Pasividades, Finalidad/Función 330, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 040 - Gobernación y Secretaría Gral. de la Gobernación Aportes para Pasividades,

Partida Subparcial 511 - Jubilaciones y Retiros, Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1871 / 2018 DECRETO / 2018-06-11

DECRETO N° 1.871/3 (SH), del 11/06/2018.-

EXPEDIENTE N° 35/430-P-2016.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la señora Emma Mercedes Páez, Jubilada no Transferida a la ANSES, solicita el pago de retroactividades post-sentencia, por el período de enero a octubre /2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Sentencia N° 368 del 25 de julio de 2013, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III° - reconoce a la actora del juicio "Páez, Emma Mercedes C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 166/09", el derecho al reajuste de los haberes previsionales aplicando la garantía de movilidad del 70%; y en consecuencia condena a la Provincia a abonar mensualmente los montos correspondientes; y asimismo ordena el pago de las diferencias generadas respecto de los derechos reconocidos.

Que a foja 13, la Subgerencia Previsional del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán liquida diferencias por el período comprendido entre el 1/01/2016 al 30/10/2016, incluyendo 1° SAC/2016, por la suma de \$118.824,72, y además informa que a partir de noviembre/2016 se actualiza el haber previsional de la actora del juicio mencionado, conforme convenio aprobado por Ley N° 8.947. Que, a fojas 19, Contaduría General de la Provincia se expide sin formular observaciones a la liquidación practicada.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a autorizar el pago de las diferencias post-sentencia liquidadas a favor de la actora del juicio mencionado, durante el período indicado.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 22, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1031 del 19 de abril de 2018, adjunto a foja 22, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pago de la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$118.824,72), a favor de la actora del juicio; "Páez, Emma Mercedes C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 166/09", Jubilada no Transferida a la ANSES, en concepto de diferencias post-sentencia del período comprendido entre el 1/01/2016 al 30/10/2016, incluyendo 1° SAC/2016, según Sentencia N° 368 del 25 de julio de 2013, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°, conforme a liquidación adjunta a foja 13, de estas actuaciones.

ARTICULO 2°.- Dejase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior será imputado a la Jurisdicción 03 - SAF GSGG - GOBERNACIÓN Y SEC. GRAL. DE LA GOBERNACIÓN, Programa ,14 - U.O. N° 040 - Gobernación y Secretaría Gral. de la Gobernación - Aportes para Pasividades, Finalidad/Función 330, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 040 - Gobernación y Secretaría Gral. de la Gobernación - Aportes para Pasividades,

Partida Subparcial 511 - Jubilaciones y Retiros, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66691

DECRETO 1872 / 2018 DECRETO / 2018-06-11

DECRETO N° 1.872/3 (SH), del 11/06/2018.

EXPEDIENTE N° 277/455-S-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente de Infraestructura Comunitaria solicita asistencia financiera en concepto de Aporte No Reintegrable, por la suma de \$150.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a efecto de contar con fondos suficientes, para llevar a cabo los trabajos habituales de mantenimiento e infraestructura a cargo del organismo.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2, Dirección General de Presupuesto a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.416 del 28 de mayo de 2018, adjunto a fs. 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000).

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago a favor del ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. Consol., Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 07 - Transferencias Figurativas al Ente de Infraest. Comunitaria, Partida Subparcial 922 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000), Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66694

DECRETO 1873 / 2018 DECRETO / 2018-06-11

DECRETO N° 1.873/3 (SH), del 11/06/2018.

EXPEDIENTE N° 330/130-C-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento tramita incorporación de crédito para la Partida Subparcial 439: Equipos varios, para la adquisición de dos (2) relojes biométricos, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta lo solicitado corresponde exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 24/3-(SH) del 3 enero de 2018, que prohíbe realizar erogaciones de Bienes de Capital y de acuerdo a lo establecido por el Artículo 12° de la Ley N° 9064 Presupuesto General 2018-, resulta menester efectuar una adecuación presupuestaria, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 6, Contaduría General de la Provincia a fs. 7 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1231 del 15 de mayo de 2018, adjunto a fs. 9 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exceptúase -únicamente a los fines del presente trámite- a la Jurisdicción 04: SAF GSGG - DIR. A. Y D. SEC. E. GESTIÓN PÚB. Y PLANEA., Programa 11: U.O. N° 160 Secretaría de Estado de Gestión Públ. y Planea., de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 24/3-(SH) del 3 de enero de 2018.

ARTICULO 2°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439: Equipos varios, el monto de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- Incorpórase en la Jurisdicción 04: SAF GSGG - DIR. A. Y D. SEC. E. GESTIÓN PÚB. y PLANEA., Programa 11: U.O. N° 160 - Secretaría de Estado de Gestión Públ. y Planea., Finalidad/Función 347, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 160 Secretaría de Estado de Gestión Públ. y Planea., Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439: Equipos varios, por el monto de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1874 / 2018 DECRETO / 2018-06-11

DECRETO N° 1.874/3 (SH), del 11/06/2018.

EXPEDIENTE N° 8/389-M-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Héctor Julio Miranda, jubilado transferido a la Nación, gestiona el pago de diferencias de haberes previsionales post sentencia por el periodo comprendido entre el 24 de septiembre de 2016 y agosto de 2017 (incluido el sueldo anual complementario), en cumplimiento de la Sentencia N° 551 del 23 de septiembre de 2016 dictada en el juicio "Riba Antonio Eduardo y otros c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo" de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo Sala III, y
CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la medida ordenada, mediante el Decreto N° 2159/3(SH) del 11 de julio de 2017 se autoriza a la Unidad de Control Previsional a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) al coactor del juicio, en la suma de \$30.953,90 a valores del año 2016, cuya percepción se hace efectiva a partir de septiembre de 2017.

Que corresponde dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago de retroactividad post-sentencia (Cód. 140-556), por el periodo comprendido entre el 24 de septiembre de 2016 y agosto de 2017 (incluido el sueldo anual complementario -Segundo Semestre 2016 y Primer Semestre 2017), y por la suma de \$424.872,27 según planilla de liquidación practicada por la Unidad de Control Previsional adjunta a fs. 24/26.

Que la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado informa que el monto determinado pos sentencia guarda razonabilidad y el Departamento Auditoría de la Contaduría General de la Provincia se expide sin formular objeciones a la liquidación practicada, por lo que corresponde proceder al pago del monto citado al actor del juicio mencionado.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fojas 34 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1320 del 18 de mayo de 2018 adjunto a foja 36 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$424.872,27), a favor del señor Héctor Julio Miranda, jubilado transferido a la Nación, coactor del Juicio "Riba Antonio Eduardo y Otros c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo", tramitado ante la Excma. Cámara Contencioso Administrativo Sala III, en concepto de pago de diferencias de haberes previsionales post sentencia (Cód 140-556), por el período comprendido entre el 24 de septiembre de 2016 y agosto de 2017 (incluido el Sueldo Anual Complementario -Segundo Semestre 2016 y Primer Semestre 2017), de conformidad a la Sentencia N° 551 del 23 de septiembre de 2016.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de

Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66699

DECRETO 1875 / 2018 DECRETO / 2018-06-11

DECRETO N° 1.875/3 (SH), del 11/06/2018.

EXPEDIENTE N° 6.325/425-GA-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social solicita incremento de crédito de la Partida Principal 200 - Bienes de Consumo-, y

CONSIDERANDO:

Que a tales fines resulta necesario realizar una adecuación de créditos de conformidad con las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008, y asimismo se debe exceptuar el crédito a otorgar de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 6, Dirección General de Presupuesto a fs. 7 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.447 del 31 de mayo de 2018 obrante a fs. 9 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 299 - Otros no especificados precedentemente, la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTÍCULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 33 - SAF MDS SEC. DE EST, DE GESTIÓN ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Programa 15: U.O. N° 833-Secretaría de Estado de Gestión Administrativa, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 833 - Secretaría de Estado de Gestión Administrativa, Financiamiento 10: Recursos Tesoro Gral. de la Provincia, Partida Subparcial 299 - Otros no especificados precedentemente, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-), del Presupuesto General 2018, quedando exceptuada dicha suma de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIONES 140 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-06-15

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 140/2018-DPJ, del 23/05/2018.

VISTO:

El Expediente N° 654/211-A-2018 y agregados mediante el cual la entidad denominada "ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA UNIENDO CAMINOS IES AGUILARES (INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR AGUILARES)", con domicilio declarado en la localidad de Aguilares, Dpto. Rio Chico, Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs. 67 y fs. 68 en doble faz) y Estatuto Tipo Anexo I Resolución N° 200/15 DPJ (Fs. 04 a Fs. 11) ambos en expediente 654/211-A-2018.-

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legal y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.-

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto Tipo de la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA UNIENDO CAMINOS IES AGUILARES (INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR AGUILARES)", con domicilio declarado en la localidad de Aguilares, Dpto. Rio Chico, Provincia de Tucumán, en merito a lo precedentemente considerado.-

ARTÍCULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que las fotocopias del instrumento de constitución (Fs. 69 y Fs. 70 en doble faz) y su Estatuto Tipo obrante a Fs. 04 a Fs. 11, ambos en expte. N° 6~4/211-A-2018 aprobados por el Art. 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Sr. Director de este organismo de control.

ARTÍCULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

RESOLUCIONES 146 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-05-31

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 146/2018-DPJ, del 31/05/2018.-

VISTO: Lo solicitado a fs. N° 1 del Expte. N° 1144-211-F-17 y agds. de la "FUNDACION TEATRO UNIVERSITARIO" con domicilio legal en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital - Provincia de Tucumán y;

CONSIDERANDO:

Que la Fundación obtuvo Personería Jurídica mediante Resolución N° 160/90 D.P.J. de fecha 03/05/1990;

Que en reuniones del Consejo de Administración de fechas 23/03/2017, 28/03/2017, 09/05/2017 y 28/05/2018, la entidad resuelve por unanimidad la modificación integral del estatuto social entre las que se incluye la ampliación del Art. 2 sobre Objeto social.

Que atento que, en la reforma estatutaria la entidad concurrente ha dado cumplimiento a los recaudos exigidos por Código Civil y Comercial Común de la Nación -en su art. 216 -, y cláusulas del propio estatuto;

Lo dictaminado a fs. 39 del expte. N° 1144-211-F-17 por el Asesor Legal y Subdirección, en orden a lo dispuesto por Ley N° 8367 y su Decreto Reglamentario 2942/1 (FE) del 29/08/11;

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Apruébese la modificación integral del estatuto social entre las que se incluye la ampliación del Art. 2 sobre Objeto social de la "FUNDACION TEATRO UNIVERSITARIO" con domicilio legal en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital, Provincia de Tucumán en merito a lo precedentemente considerado. Ello conforme a lo resuelto en reuniones del Consejo de Administración celebradas en fechas 23/03/2017, 28/03/2017, 09/05/2017 y 28/05/2018

ARTICULO 2°: Las fojas del Estatuto en su nuevo texto ordenado obrante de fs. 34 a 38 del Expte. N° 1144-211-F-17, serán firmadas y selladas por el Director de la Dirección de Personas Jurídicas.

ARTICULO 3°: Notifíquese, regístrese, publíquese en Boletín Oficial y Archívese.-

RESOLUCIONES 157 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-06-11

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 157/2018-D.P.J., del 11/06/2018.

VISTO: Lo solicitado a fs. N° 1 del Expte. N° 2446211-F-18 y agds. de la "FUNDACION SAN JORGE" con domicilio legal en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital - Provincia de Tucumán y;

CONSIDERANDO:

Que la Fundación obtuvo Personería Jurídica mediante Resolución N° 345/87 D.P.J. de fecha 13/10/1987;

Que en reuniones del Consejo de Administración de fechas 20/12/2017 y 30/05/2018, la entidad resuelve por unanimidad la modificación integral del estatuto social entre las que se incluye la ampliación del Art. 2 sobre Objeto social.

Que atento que, en la reforma estatutaria la entidad concurrente ha dado cumplimiento a los recaudos exigidos por Código Civil y Comercial Común de la Nación -en su art. 216-, y cláusulas del propio estatuto;

Lo dictaminado a fs. 18 del expte. N° 2446-211-F-18 por el Asesor Legal y Subdirección, en orden a lo dispuesto por Ley N° 8367 y su Decreto Reglamentario 2942/1 (FE) del 29/08/11;

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Apruébese la modificación integral del estatuto social entre las que se incluye la ampliación del Art. 2 sobre Objeto social de la "FUNDACION SAN JORGE" con domicilio legal en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital Provincia de Tucumán en merito a lo precedentemente considerado. Ello conforme a lo resuelto en reuniones del Consejo de Administración celebradas en fechas 20/12/2017 y 30/05/2018.

ARTICULO 2°: Las fojas del Estatuto en su nuevo texto ordenado obrante de fs. 08 a 16 del Expte. N° 2446-211-F-18, serán firmadas y selladas por el Director de la Dirección de Personas Jurídicas.-

ARTICULO 3°: Notifíquese, regístrese, publíquese en Boletín Oficial archívese.-

RESOLUCIONES 231 / 2018 SIPROSA / 2018-05-31

SI.PRO.SA. RESOLUCIÓN N° 231/SPS, del 31/05/2018.

EXPEDIENTE N° 1517/616-R-2.017.-

VISTO, que por las presentes actuaciones se tramita la solicitud efectuada por el Sanatorio 9 de Julio S.A. de renovación del aval otorgado oportunamente por el SIPROSA a la Residencia de Tocoginecología de ese Sanatorio; y

CONSIDERANDO

Que a fs. 02/35 se adjunta Programa de la mencionada Residencia en la que se detalla la fundamentación de la misma, programa, estructura, carga horaria, perfil del residente, licencias, modalidad de evaluación, rotaciones, congresos y jornadas de la especialidad, organización general de la formación, actividades teóricas y prácticas por año;

Que a fs. 36/53 obra copia de la Resolución N° 644/SPS de fecha 21 de Agosto de 2012, por la cual se resolvió Autorizar por el término de cinco (5) años, a partir del día siguiente al de notificación de la presente resolución, a la firma Sanatorio 9 de Julio S.A. a implementar la Residencia de Tocoginecología de cuatro (4) años de duración;

Que a fs. 54 la Dirección General de Recursos Humanos en Salud emite opinión favorable a lo gestionado;

Que la autorización gestionada encuadra en las previsiones legales establecidas en la Resolución N° 315/CPS de fecha 26 de Febrero de 1997, por la que se aprueba el Reglamento de Autorización a Programas de Residencias Médicas que se desarrollan en Instituciones Privadas, que dispone en su artículo 3° que: Las Instituciones que gestionen la autorización del SIPROSA para la formación de Residentes deberá presentar:

a).- Reglamento de las Residencias: que contemple los aspectos esenciales que hacen a su naturaleza docente.-

b).- Plan de Estudios: programas analíticos por materia, indicando carga horaria teórica práctica, objetivos generales de los mismos, especificando los conocimientos teóricos, las aptitudes y destrezas a adquirir por los residentes por año cursado.-

c).- El Programa deberá contemplar una casuística mínima que asegure la adquisición de aptitudes y destrezas por parte de los Residentes (standart de acreditación), la que deberá estar pre establecida en el plan y programa de cada materia.-

d).- El plan de estudios deberá contar con el Aval previo de la Sociedad Científica correspondiente.- ;

Que por su parte, el artículo 12° establece que: La autorización otorgada tendrá validez durante (5) cinco años, al término de los cuales, la Institución Privada deberá solicitar una revalidación de la misma, presentando toda la documentación pertinente,

Que por antes expuesto, se considera que no existen objeciones legales que formular para que la máxima autoridad de conducción del organismo en virtud de facultades conferidas por Ley, y artículo 5° de la Resolución n° 150/SPS-16, emita el pertinente acto administrativo que disponga al respecto.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley n° 5.652, y atento al dictamen jurídico de fs.55 y vlta..,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA
EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE

1°.- Autorizar al Sanatorio 9 de Julio S.A., a implementar la Residencia de Tocoginecología por el término de 5 (cinco) años a partir del día siguiente al de la fecha de notificación de la presente Resolución, conforme Programa que se adjunta a fs. 02/35, que como Anexo forma parte integrante del presente acto resolutivo.-

2°.- Registrar, comunicar, notificar, Publicar en el Boletín Oficial, y archivar.-

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 247 / 2018 SI.PRO.SA. / 2018-06-12

SI.PRO.SA. RESOLUCION N° 257/SPS, del 12/06/2018.

EXPEDIENTE N° 1040/623-D-2.017.-

VISTO, que por las presentes actuaciones la Jefatura del Departamento Infanto Juvenil de la Dirección General de Programa Integrado de Salud, solicita autorización para la firma del Acta Acuerdo Complementaria entre Escuela y Centro de Atención Primaria de la Salud, en el marco de las Asesoría Escolares, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 1 señala que la firma de dicha Acta Acuerdo Complementaria a nivel local, tiene como finalidad la formalización del proyecto Asesoría Escolares a fin de otorgar el marco jurídico, considerando que en el mismo intervienen los Ministerios de Educación y de Salud Pública de Tucumán;

Que se agrega que las Asesorías Escolares surgen como estrategia de abordaje a la población adolescente por el PNSIA (Programa Nacional de Salud Integral Adolescente) del Ministerio de Salud de la Nación, y por el área de construcción de comunidad educativa del Ministerio de Educación de la Nación;

Que las asesorías escolares se iniciaron formalmente en la provincia el 1° de julio de 2.015, en las Áreas Centro, Sur y Este de la Provincia, desarrollándose actualmente en las cuatro Áreas Programáticas, con el apoyo de los Ministerios antes mencionados y también de UNICEF que marca a las asesorías como una línea estratégica de los proyectos que financia;

Que cabe destacar que a nivel nacional y a nivel provincial el Ministerio de Salud Pública se encuentra abocado a brindar un abordaje integral a este grupo etáreo;

Que a fs. 2/3 se agrega modelo de Acta Acuerdo Complementaria entre Escuela y Centro de Atención Primaria de la Salud-en el Marco de las Asesoría Escolares, respecto de la cual no se formulan observaciones legales para su aprobación;

Que a fs.6/7 se adjunta fotocopia del Convenio Marco de Cooperación y Articulación Territorial Interministerial, suscripto en fecha 09-10-2015 entre los Ministerios de Educación, de Desarrollo Social y de Salud Pública todos dependientes de la provincia de Tucumán, el cual tiene como objetivo articular entre las partes acciones tendientes a la promoción y ejecución de políticas públicas en el ámbito educativo a efectos de garantizar los derechos esenciales de niños, niñas, adolescentes y a la población escolar en su conjunto;

Que la Cláusula Quinta de dicho Convenio Marco, establece que la concreción de las acciones conjuntas se formalizarán mediante acuerdos específicos, a los que se denominarán Actas Complementarias, mediante las cuales se definirán las condiciones particulares de las mismas, el tiempo estimado para su ejecución y los mecanismos de implementación;

Que a fs.13 toma intervención el señor Secretario Ejecutivo Médico del Organismo, autorizando la continuidad del trámite;

Que en cuanto al encuadre legal del pedido formulado, se debe destacar que de conformidad a lo normado por el artículo 9.4 de la Ley n° 5.652, es atribución del Presidente del Sistema Provincial de Salud dictar las normas internas de funcionamiento del Sistema;

Que por los motivos expuestos, no existen objeciones legales que formular a la presente gestión.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley n° 5.652, y atento al dictamen jurídico de fs.14 y vta.,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA
EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE

1°.- Aprobar el modelo de Acta Acuerdo Complementaria a suscribirse entre Escuela y Centro de Atención Primaria de la Salud-en el Marco de las Asesoría Escolares, amparada en el Convenio Marco de Cooperación y Articulación Territorial Interministerial (expte. n° 2744/110-M-2015), que se adjunta a fs.2/3, la que como Anexo pasa formar parte integrante de la presente Resolución.-

2°.- Registrar, comunicar, notificar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-
(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 66700

RESOLUCIONES 248 / 2018 SI.PRO.SA. / 2018-06-08

SI.PRO.SA. RESOLUCIÓN N° 248/SPS, del 08/06/2018.

EXPEDIENTE N° 004267/230-M-2018.-

VISTO: que el Sr. Ministro de Educación, solicita la adscripción del abogado Gaspar Luis López, DNI N° 29.430.397, nivel a, supervisor, Nivel Central, del Sistema Provincial de Salud, para su desempeño en ese ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 05, se agrega situación de revista del mencionado profesional, en la que consta la condición de interino de la Planta Permanente de Personal;

Que la Dirección de Dictámenes señala que el presente caso encuadra en las previsiones del Artículo 11° Inciso d) de la Ley N° 5473, que reza: El agente deberá cumplir servicios en el cargo en que haya sido designado. No obstante, habiéndose adquirido estabilidad podrá revistar transitoriamente en algunas de las siguientes situaciones de excepción: d) Adscripción: es la situación del agente que es desafectado de las tareas inherentes al cargo en que reviste presuntamente para pasar a desempeñar, con carácter transitorio, en los ámbitos nacional, provincial o municipal y a requerimiento de otro organismo, funciones tendientes a satisfacer necesidades excepcionales propias del área solicitante;

Que igualmente, el Decreto N° 646/1-83, en su Artículo 4° dispone: El carácter transitorio previsto por el citado inciso no podrá exceder de un (1) año calendario;

Que esa Dirección expresa en cuanto al funcionario competente para la emisión del acto resolutorio, que el Dictamen N° 2837 del 21/11/2011, emitido por Fiscalía de Estado, considera que es facultad del Sr. Ministro de Salud Pública, en su carácter de Presidente del Sistema Provincial de Salud, disponer la adscripción de sus dependientes por la atribución otorgada por el Artículo 9° Inciso 35) de la Ley N°5652, resultando de aplicación supletoria a su personal la figura de adscripción prevista en el Artículo 11° Inciso 4) de la Ley N° 5473/83;

Que por tal motivo y atento a la dependencia técnica del Cuerpo Provincial de Abogados respecto de Fiscalía de Estado establecida por el Artículo 21° de la Ley N° 3623, la Dirección de Dictámenes sostiene de manera reiterada el criterio que la adscripción que se gestiona debe ser resuelta por la Sra. Ministra de Salud Pública.

Por ello, atento al dictamen jurídico de fs. 07 y vta.,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

A CARGO

DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

RESUELVE:

1°.- Disponer la adscripción del abogado Gaspar Luis LOPEZ, DNI N° 29.430.397, nivel a, Nivel Central, del Sistema Provincial de Salud, para su desempeño en el Ministerio de Educación por el término de un (1) año a partir del día siguiente al de notificación del presente instrumento legal.-

2°.- Registrar, comunicar, notificar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

RESOLUCIONES 253 / 2018 SI.PRO.SA. / 2018-06-11

SI.PRO.SA. RESOLUCIÓN N° 253/SPS, del 11/06/2018.

EXPEDIENTE N° 3181/410-JD-2018.-

VISTO: que por estas actuaciones la Coordinadora de la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, adjunta documentación por la cual se realizó la Categorización Definitiva al establecimiento denominado MAITEA S.R.L., CUIT N° 33-71573847-9, con la Representación Legal de Moreno Luis Daniel, sito en calle Los Ceibos N° 863 de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que a fs.3 se acompaña la respectiva Constancia de Categorización Servicios de Atención, dando cuenta el nivel de categorización definitiva otorgado a dicho establecimiento, en la modalidad de Centro de Día, Categoría A, Jornada Simple, Turno Mañana, con un Cupo de 45 Concurrentes;

Que a fs.4/5 se adjunta copia de la Resolución N° 008/DFSS de fecha 04 de Enero de 2018, por la cual se habilita el funcionamiento del Centro Educativo Terapéutico y de Estimulación Temprana denominado Maitea por el término de cuatro (4) años a partir de la fecha de emisión del citado instrumento legal, venciendo el 03/01/2022, siempre y cuando no hubiere modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos;

Que a fs.6/42 se adjunta Guía de Evaluación Institucional Básica; Guía de Evaluación Institucional Centro de día, Guía de Evaluación Físico Funcional Sanitarios; Guía de Evaluación Físico Funcional Modalidades Ambulatorias; Guía de Evaluación Físico Funcional Básica; Guía de Evaluación Físico Funcional Planilla de Ambientes;

Que cabe destacar que por Resolución N° 721/21-MSP-83, se dispuso que la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, creada por Decreto N° 2053/21-MAS-99, pasen a la órbita del Sistema Provincial de Salud;

Que por lo expuesto no existen observaciones legales que formular al presente trámite, indicando las medidas a adoptar;

Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el Artículo 12° de la Ley N° 5652, el presente acto administrativo será suscripto por el Secretario Ejecutivo Médico, conforme a lo allí establecido.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 5652, y atento al dictamen jurídico de fs.44 y vlta,

EL SECRETARIO EJECUTIVO MÉDICO
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE:

1°.- Aprobar la Categorización Definitiva otorgada por la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores dependiente del Sistema Provincial de Salud, al establecimiento denominado MAITEA S.R.L., CUIT N° 33-71573847-9, con la Representación Legal de Moreno Luis Daniel, sito en calle Los Ceibos N° 863,

de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, bajo la modalidad de Centro de Día, Categoría A, Jornada Simple, Turno Mañana, con un Cupo de 45 Concurrentes, dejando constancia que dicha Categorización tiene validez por el término de cuatro (4) años, siempre y cuando no hubiere modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos, (cfr. Resolución N° 008/DFSS-2018).-

2°.- Elevar a conocimiento de la Dirección Nacional de Discapacidad, la categorización otorgada por la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, al establecimiento citado en el Artículo 1° de este resolutivo, y delegar en la persona de la doctora Hortencia Juárez de Rodríguez, Coordinadora de esa dependencia, la facultad de elevar a conocimiento de los Organismos Nacionales competentes, el presente Instrumento Legal y la Resolución de Categorización dictada por esa Junta.-

3°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

RESOLUCIONES 258 / 2018 SI.PRO.SA. / 2018-06-13

SI.PRO.SA. RESOLUCIÓN N° 258/SPS, del 13/06/2018.

EXPEDIENTE N° 1735/611-DQ-2.017.-

VISTO, que por las presentes actuaciones la Dirección del Hospital de Clínicas Pdte. Dr. Nicolás Avellaneda en forma conjunta con la Sub-Dirección del mismo, elevan propuesta de creación de la Residencia de Cirugía General con sede en dicho nosocomio, y

CONSIDERANDO

Que la Jefatura del Departamento Quirúrgico del Hospital de Clínicas Pdte. Dr. Nicolás Avellaneda, adjunta a fs.3/26, el Programa de la referida Residencia de cuatro (4) años de duración, a implementarse en el citado Hospital, solicitando se contemple la incorporación de dos (2) postulantes por año hasta la culminación del presente Programa y la figura del Jefe de Residentes;

Que dicho proyecto consta de: fundamentación, perfil del egresado, bases curriculares, objetivos generales y por año, contenidos por año, cronograma de rotaciones, cronograma básico de actividades, recursos docentes, recursos asistenciales e infraestructura y evaluación;

Que a fs.2 in fine interviene el Comité de Docencia e Investigación del Hospital de Clínicas Pdte. Dr. Nicolás Avellaneda, emitiendo opinión favorable al presente trámite;

Que a fs.27/33 se adjunta curriculum vitae abreviado de los profesionales médicos del citado Hospital, propuestos para integrar el cuerpo docente de la Residencia de Cirugía General del mismo;

Que a fs.34/45 el Departamento Personal del Hospital de Clínicas Pdte. Dr. Nicolás Avellaneda, emite los informes de situación de revista pertinentes;

Que a fs.46 toma debida intervención el señor Secretario Ejecutivo Médico del Organismo;

Que a fs.47/48 la Jefatura del Departamento Quirúrgico del citado Hospital, adjunta estadística de cirugías realizadas durante los períodos 2010-2014 y 1995-2014, en las distintas especialidades;

Que a fs.49 la Jefatura del Departamento Residencias de Dirección General de Recursos Humanos en Salud, emite opinión favorable a lo tramitado en autos;

Que a fs.50 la referida Dirección General juntamente con la Dirección de Formación y Capacitación, expresan que el Programa Teórico-práctico, Modalidad Básica: 4 (cuatro) años de duración, fue elaborado de acuerdo a la Guía para la formulación de Programas de Residencias de la Dirección Nacional de Capital Humano y Salud Ocupacional del Ministerio de Salud de la Nación, y a lo dispuesto en los artículos 4° y 5° del Reglamento de Residencias vigente-Resolución n° 150/SPS-2.016;

Que el mismo contempla claramente los objetivos generales y específicos de cada año de formación;

Que se propone el Equipo Docente (fs.25), integrado por profesionales que cuentan con antecedentes curriculares y perfil válidos para las funciones a desempeñar en la Residencia;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5° del Reglamento de Residencias,

para la implementación de la Residencia que por estos autos se propicia, se debe contar con la aprobación de las autoridades del SI.PRO.SA.;

Que por lo expuesto, la Dirección General de Recursos Humanos en Salud, emite opinión favorable a lo gestionado, compartiendo el perfil, los objetivos de formación y las competencias propuestas;

Que en relación al encuadre legal del pedido gestionado, cabe poner de manifiesto que el artículo 5° de la Resolución n° 150/SPS-2016 Reglamento General de Residencias del Sistema Provincial de Salud, dispone que: Las Residencias pueden ser creadas de oficio o a propuesta de la Dirección del Hospital o Repartición que funcionará como centro de referencia de la misma, de acuerdo a las siguientes modalidades:

Residencia Básica: es aquella a la que se ingresa con el título universitario, sin que se requiera formación previa en otra especialidad

Residencia Básica Modalidad articulada: es aquella a la que se ingresa con título universitario, que inicia su capacitación en una especialidad básica y completa la formación con otra especialidad;

Residencia Post Básica: es aquella que requiere para su ingreso, acreditar la aprobación de una residencia básica.-

Cuando se trate de una propuesta elevada por una Dirección de Hospital o repartición que funcionará como centro de referencia, deberá adjuntarse la opinión fundada del Comité de Docencia e Investigación del Establecimiento, si lo tuviere;

La aprobación y creación de una residencia se hará mediante acto administrativo del Presidente del Sistema Provincial de Salud;

Los Programas deben ser dinámicos y actualizados en forma periódica, incluyendo capacitación en la estrategia de atención primaria de la salud, y rotaciones programadas en el primer nivel de atención u otros efectores del Sistema, cuando resulte pertinente;

Deben contener los datos institucionales, justificación y objetivos, actividades teóricas y prácticas a desarrollar durante el transcurso de la Residencia, con su respectiva carga horaria, régimen de rotaciones y evaluaciones, y bibliografía, como así también todo lo referente al nivel de aprendizaje y estrategias metodológicas;

La Dirección General de Recursos Humanos en Salud será competente para modificar los Programas de una Residencia que estuviere en pleno funcionamiento, y que cuente con opinión favorable del Comité de Docencia e Investigación y la Dirección del Hospital o repartición;

Que por lo antes expuesto, se considera que no existen objeciones legales que formular para que la máxima autoridad de conducción del organismo en virtud de facultades conferidas por Ley n° 5652, y artículo 5° de la Resolución n° 150/SPS-16, emita el pertinente acto administrativo que disponga al respecto.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 5.652, y atento al dictamen jurídico de fs.51/52,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA
EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE

1°.- Autorizar la creación de la Residencia de Cirugía General- Modalidad Básica con sede en el Hospital de Clínicas Pdte. Dr. Nicolás Avellaneda, de cuatro (4) años de duración, de acuerdo al Programa Teórico-Práctico que se adjunta a fs.4/26, el cual es aprobado.-

2°.- Designar a los profesionales del Hospital de Clínicas Pdte. Dr. Nicolás Avellaneda, que se detallan a continuación, en el carácter que en cada caso se indica, para su desempeño en la Residencia de Cirugía General-Modalidad Básica, que se crea por el artículo anterior, con sede en dicho nosocomio, sin más remuneración de la que actualmente perciben:

Director:

-Dr. Toll Enrique, DNI. n° 12.869.759, nivel a, permanente titular, Jefe del Departamento de Cirugía.-

Sub-Director:

-Prof. Dr. Brahín Federico Antonio, DNI. n° 18.615.236, nivel a, permanente titular, médico cirujano.-

Jefe de Residentes:

-Dr. Zain El Din Pablo, DNI. n° 23.519.404, nivel a, permanente titular, Jefe de Guardia.-

Instructores:

-Dr. Brahín Víctor Hernán Alfredo, DNI. n° 20.285.362, nivel a, permanente titular, médico.-

-Dr. De Zavalía Aguilar Álvaro Justo, DNI. n° 13.950.810, nivel a, permanente interino, médico cirujano.-

-Dr. Resina Eduardo Javier, DNI. n° 26.898.393, personal de planta no permanente, condición de revista transitorio-, nivel a, médico.-

-Dr. Antenucci Gustavo Darío, DNI. n° 17.613.876, nivel a, permanente titular, médico.-

-Dr. Hautecoeur Juan Eduardo, DNI. n° 13.550.747, nivel a, permanente titular, médico cirujano.-

-Dr. Malmoria Osvaldo Juan, DNI. n° 13.474.770, nivel a, permanente titular, Jefe de Unidad Cirugía.-

-Dr. Ganhem Carlos Roberto, DNI. n° 11.813.383, nivel a, permanente titular, médico flebólogo.-

Dr. Costello Sergio Gustavo, DNI. n° 23.116.358, nivel a, permanente titular, médico.-

-Dr. Hernández Carlos Delfín, DNI. n° 27.972.709, reemplazante no permanente, nivel a, médico.-

3°.- Registrar, comunicar, notificar, Publicar en el Boletín Oficial, y archivar.-

Aviso número 216033

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 00986/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 00986/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por 1 (Un) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Buena Vista Departamento: Simoca; Domicilio: Camino Vecinal S/N° - e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 45.652 - C: II - Secc.: J - Lám.: 456 - Parc.: 442 A - Matrícula: 22.067 - Orden: 125 - Poseedor: Herrera, María Mercedes, DNI. N° 18.546.309. La Fracción Mensurada linda al Norte con: Rodriguez, Héctor; Padilla de Alderete, María; al Sur con: Camino Vecinal (Físicamente Cerrado) de por medio con José Campos; al Este con: Padilla de Alderete, Sturnina de Sancre - y al Oeste con: Rodriguez, Héctor Camino Vecinal. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 19/06/2018. Aviso N° 216.033.

Aviso número 216034

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 02143/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 02143/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por 1 (Un) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Agustín Departamento: Cruz Alta; Domicilio: Camino Vecinal - e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 373.029 - C: I - Secc.: L - Lám.: 149 - Parc.: 132 A - Matrícula: 13.340 - Orden: 90 - Poseedor: Sotelo, María Angélica, DNI. N° 4.271.317. La Fracción Mensurada linda al Norte con: Godoy, Ricerio; al Sur con: Medina de Perez, Lidia; al Este con: Camino Vecinal - Canal de DesagUe.de por medio - y al Oeste con: Medina, Lidoro. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 19/06/2018. Aviso N° 216.034.

Aviso número 216030

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 21.189/17

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 21.189/17 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Ranchillos, Departamento: Cruz Alta, domicilio: Camino Vecinal e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 70.408 C: II - Secc.: E, Lam.: 70, Parcela: 222E Matricula: 9874 - Orden: 18; Poseedor: Frias Manuel Alberto, D.N.I N° 7.049.896. La Fracción mensurada linda al Norte con Camino Vecinal; al Sur con Elena Sánchez, al Este con Camino Vecinal y al Oeste con Enrique Gallo. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 19/06/2018. Aviso N° 216.030.

Aviso número 216032

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 32.332/17

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 32.332/17 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Departamento: Capital, domicilio: Prolongación Calle Adolfo Alsina S/N° e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 35.763 C: I - Secc.: 17 A, Manz.: 9, Parcela: 21 - Matricula: 3.672 - Orden: 2; Poseedores: Mariano Manuel Corbalán, D.N.I N° 24.340.187; Joaquín Belisario Corbalán, D.N.I. N° 8.063.067; Paulina María Corbalán, D.N.I. N° 26.029.774; María Marta Corbalán, D.N.I. N° 29.666.902; María Ester Tejerizo, L.C. N° 6.184.689. La Fracción mensurada linda al Norte con Prolongación Calle Alsina; al Sur con Manuel Joaquín Corbalán, al Este con Universidad Nacional de Tucumán y al Oeste con Ana Josefa Alcocer - Alejandro Daniel Castillo - Julia Esther Barrenechea y otro - Victor Manuel Ibarra. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 19/06/2018. Aviso N° 216.032.

JUICIOS VARIOS / ACOSTA MARIA ESTHER C/ VILLALVA SANDRA ELIZABETH S/COBRO DE PESOS

POR 3 DIAS - Se hace saber a la Sra. María Esther Acosta - D.N.I N° 38.024.920, cuyo domicilio se desconoce, que por ante esta Sala IIIa. de la Excmá. Cámara de Apelación del Trabajo, a cargo del Sr. vocal Carlos San Juan, Prosecretaria desempeñada por Andrés Simón Padros, tramitan los autos caratulados "ACOSTA MARIA ESTHER C/ VILLALVA SANDRA ELIZABETH S/ COBRO DE PESOS" - Expte. N° 1160/14, en los cuales ha recaído la resolución que a continuación se transcribe y que deberá publicarse Libre de Derechos en el Boletín Oficial: "S.M. de Tucumán, abril 28 de 2017. Autos y vistos: Resulta: Considerando: ... Resuelve: I) Rechazar la demanda promovida por María Esther Acosta, argentina, mayor de edad, DNI N° 38.024.920, con domicilio en Mz. 14, Lote 13, B° Alejandro Heredia de esta ciudad, contra Sandra Elizabeth Villalva, DNI N° 17.269.165, domiciliada en el Pasaje Patricio Islas N° 4597 de esta ciudad, conforme lo considerado. En consecuencia, se absuelve a esta última del pago de los conceptos de indemnización por antigüedad, sueldo anual complementario (SAC) sobre indemnización por antigüedad, preaviso, SAC sobre preaviso, vacaciones proporcionales, SAC sobre vacaciones, aguinaldo, integración mes de despido noviembre, SAC sobre integración mes de despido, días trabajados mes de noviembre, Art. 50 Ley 26.844, Art. 132 bis de la Ley 20.744 (LCT), Art 80 de la LCT, horas extras, y diferencias salariales, por lo tratado. II) Costas: a la parte actora vencida. III) Honorarios: 1) Al letrado Javier Alejandro Bustos por su actuación en el doble carácter por la actora en las tres etapas del proceso de conocimiento la suma de \$20.000 (pelos veinte mil).- 2) Al letrado Ezequiel Giúdice por su actuación en el doble carácter por la demandada en las tres etapas del proceso de conocimiento la suma de \$31.000 (pesos treinta y un mil).- 3) A la perito contador, CPN Marina Andrea Rocchio por el informe pericial rendido en autos la suma de \$5.700 (pesos cinco mil setecientos).- IV) Planilla Fiscal: oportunamente practíquese y repóngase (Art. 13 Ley 6204. Regístrese. Archívese y hágase saber. Fdo.: Carlos San Juan - Raúl M. Díaz Ricci (Vocales). Ante mí: Sergio Esteban Molina (Secretario).- San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2018. Secretaría. E 18 y V 21/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.025.

Aviso número 216010

JUICIOS VARIOS / AVILA DANIEL EDUARDO C/ KALLPA INFORMATICA S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Sergio Pinar Prado y Centro Informático Tucumán que por ante este Juzgado Civil de del Trabajo De La Tercera Nominación, a cargo de la Dr. Guillermo E. Kutter, Juez; Secretaría de la Dra. Mariel F. V. Melero y de la Dra. María Alejandra Moyano, tramitan los autos caratulados: "AVILA DANIEL EDUARDO C/ KALLPA INFORMATICA S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1180/02, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 24 de mayo de 2018.- 1) Atento lo peticionado y constancias de autos Convócase a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del CPL para el día 05/07/2018 a hs. 9.00. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 CPL, haciéndose constar que para el caso de incomparencia de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 73 CPL con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 y ley 8.988 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas, dando comienzo el plazo previsto en el art. 77 del CPL para su producción.... Notifíquese al Sr. Sergio P. Prado y al Centro Informático Tucumán, mediante edictos libres de derechos en el Boletín Oficial, por 5 (cinco) días....Se encuentran autorizados para su diligenciamiento los letrados María Gabriela Carabajal, Dino Derrache y Silvia Carina Herrera y/o a quienes cualquiera de ellos designen. PERSONAL.- 2).... 1180/02. CL.- San Miguel de Tucumán, 6 de junio de 2018. Secretaria. Dra. María Alejandra Moyano, sec. E 15 y V 22/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.010.

JUICIOS VARIOS / BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ CHAVEZ ALVARO AGUSTIN S/ COBRO EJECUTIVO.

POR 5 DIAS - En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Tercera Nominación a cargo del Dr. Juan Carlos Peral, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Tomás Ignacio Vera y de la Dra. Xiomara Xochtl Vacaflor Klyver, se ha dispuesto notificar a Alvaro Agustin Chavez - DNI 34.646.759, en los autos caratulados: "BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ CHAVEZ ALVARO AGUSTIN S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 8789/14", de las siguientes providencias: San Miguel de Tucumán, 5 de marzo de 2018.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Banco Santander Rio S.A. en contra de Chavez Alvaro Agustin, DNI N° 34.646.759, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado de pesos sesenta y tres mil ochocientos dos con setenta y tres centavos (\$63.802,73) con más los intereses gastos y costas desde la fecha de la mora hasta su efectivo pago. El capital devengará el interés de la tasa activa que cobra el Banco Nación Argentina para las operaciones ordinarias de descuento a treinta días. II.- Costas al ejecutado. III- Regular Honorarios por la labor profesional cumplida en el presente juicio por la primera etapa al letrado Manuel Andreozzi (H), en su doble carácter, como apoderado del actor y por derecho propio, la suma de pesos once mil seiscientos veinticinco (\$11.625). Hágase saber LG 8789/14 Fdo: Dr. Juan Carlos Peral (Juez)". San Miguel de Tucumán, 4 de abril de 2018. Atento a lo solicitado y constancias de autos, bajo responsabilidad del peticionante, notifíquese a la parte demandada por edictos en el Boletín Oficial la resolución de fecha 05/03/18 (fs.59) por el término de cinco días, conforme a lo normado por el arto 159 del CPCC. MIA 8789/14. Fdo. Dr. Juan Carlos Peral - Juez .- Secretaria, San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2018.- Fdo. Dr. Tomas Ignacio Vera, Secretario. E 13 y V 19/06/2018. \$2.383,75. Aviso N° 215.932.

Aviso número 216000

**JUICIOS VARIOS / DIAZ YANINA NOEMI C/ CHUNG WOON YONG Y OTRO S/
COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la Primera Nominación, a cargo de la Dr. Carlos A. Frascarolo, Juez; Secretaría de la Dra Luciana Mercado, tramitan los autos caratulados: "DIAZ YANINA NOEMI C/ CHUNG WOON YONG Y OTRO S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1071/15, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 18 de mayo de 2018.-Téngase presente lo solicitado por la representación letrada de la parte actora , en su mérito y constancias de autos: Notifíquese la providencia de fecha 5 de Agosto de 2015 obrante a fs. 35 de autos al accionado "Pack Dae Chae" mediante publicación de edictos Judiciales en el boletín oficial y por el término de cinco días de conformidad a las previsiones contenidas en art. 21 del C.P.L .- Personal.- 1071/15. San Miguel de Tucumán, 5 de agosto de 2015. En mérito al Poder ad-Litem que se acompaña: Téngase al letrado Marcelo Víctor Lizárraga, por presentado, en el carácter invocado, con domicilio constituido, désele la correspondiente intervención de Ley. Resérvese en caja fuerte del Juzgado la documentación original que da cuenta del cargo que antecede. En su mérito y atento al estado procesal de la causa Cítese y emplácese al accionado en autos Chung Woon Yong y Pack Dae Chae, a fin que en el perentorio término de quince días comparezca a estar a derecho. Asimismo, córrase traslado de demanda a fin que en el mismo término la conteste bajo apercibimiento de lo normando por los arts. 14, 22, 58, 60, y 61 de la ley 6.204. Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Personal. 1071/15. VI.- San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 2018. Secretaria.- 1071/15. Se hace constar que el presente es de libre de derechos.- E 15 y V 22/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.000.

Aviso número 215959

JUICIOS VARIOS / GUERRERO DE ADAD ROSA DEL VALLE C/SUC. MANGINI DE SANTILLAN OFELIA Y OTROS

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "GUERRERO DE ADAD ROSA DEL VALLE C/SUC. MANGINI DE SANTILLAN OFELIA y OTROS S/ DESLINDE" expte. n° 752/04, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 9 de noviembre de 2016. Atento a las constancias de autos y conforme las facultades conferidas por el art. 39 del C.P.C.C., previo a dictar sentencia, hágase conocer la iniciación del presente juicio a Ramón Evelio Santillán (h) y Nilda Ofelia Santillán, en el carácter de herederos de la causante Ofelia Mangini de Santillán. Suspéndanse los plazos para dictar sentencia. Notifíquese personalmente." Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez-Juez.- "San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2018. Agréguese y téngase presente lo manifestado en cuanto por derecho hubiere lugar. Atento a lo solicitado y a las constancias obrantes en estos autos, notifíquese mediante edictos a Ramón Evelio Santillán (h) o a sus herederos la providencia de fecha 09-11-2016, de acuerdo a lo previsto por el art. 159 Procesal. A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el plazo de diez días." Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez -Juez.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 4 de junio de 2018.- E 14 y V 28/06/2018. \$3.612,50. Aviso N° 215.959.

**JUICIOS VARIOS / LEAL SEGUNDO AURELIO Y OTROS C/ GUZMAN Y GUZMAN
EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.**

POR 3 DIAS - Se hace saber a Ramón Antonio Salas, que por ante este Excm. Camara De Apelacion Del Trabajo de la Sala II, a cargo de la Dra. Marcela Beatriz Tejeda, Vocal, Secretaría Actuarial desempeñada por Dra. Andrea Roxana D'Amato, tramitan los autos caratulados: "LEAL SEGUNDO AURELIO y OTROS C/ GUZMAN y GUZMAN EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. S/COBRO DE PESOS S/ X INSTANCIA UNICA", Expediente N° 1730/11, en los cuales se ha dictado el presente proveido: "San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2018.- 1) ... 2) ... 3) No habiendo dado cumplimiento con la intimación efectuada a la parte actora en relación al Sr. Salas Ramón Antonio-actor-, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto en el art. 22 CPL, notifíquese al Sr. Salas Ramón Antonio -actor- la resolución n° 338, mediante edicto Libre de Derecho por el plazo de tres días Personal.-MPFDO. Dra. Marcela Beatriz Tejeda. Vocal.////San Miguel de Tucumán, 14 Agosto de 2017.- Autos Y Vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelve: 1°) Hacer Lugar parcialmente a la demanda incoada por Segundo Aurelio Leal, DNI 17.524.944 con domicilio en Emilio Cautelar n° 2.200, Villa Muñecas de esta ciudad; Pedro Osvaldo Ramón Carballo, DNI 10.341.944, con domicilio en Batalla de Tucumán n° 1224, San José, Yerba Buena; Ramón Antonio Salas, DNI 24.156.264, con domicilio en Barrio Ampliación Alejandro Heredia, Mza 47, lote 3 de esta ciudad y Antonio Ignacio Escalante, DNI 23.105.260, con domicilio en calle Raúl Colombres 1900, Mza. H, Casa 5, BO La Gaceta de esta ciudad, en contra de Guzmán y Guzmán Empresa Constructora SRL, con domicilio en calle Monteagudo n° 231 de esta ciudad. En consecuencia se condena a la demandada en el plazo de diez días al pago total de la suma de \$84.259,87 (pesos ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta y nueve con ochenta y siete ctvos), correspondiéndole a cada actor la siguiente suma: Leal Segundo Aurelio \$24.193,71 (pesos veinticuatro mil ciento noventa y tres con setenta y un ctvos), Carballo Pedro Osvaldo Ramón \$21.218,23 (pesos veintiún mil doscientos dieciocho con veintitrés ctvos), Salas Ramón Antonio \$19.427,58 (pesos diecinueve mil cuatrocientos veintisiete con cincuenta y ocho ctvos) y Escalante Antonio Ignacio \$19.420,35 (pesos diecinueve mil cuatrocientos veinte con treinta y cinco ctvos), en concepto de fondo de desempleo, arts. 18 y 19 ley 22.250, sac proporcional, vacaciones proporcionales, haberes adeudados, por los fundamentos considerados y se Rechaza respecto de los rubros art. 45 ley 25345 y arts. 9, 10 y 15 ley 24013 conforme lo considerado, absolviéndose a la demandada por estos rubros y montos reclamados.- II°) Rechazar el planteo de prescripción deducido por la parte demandada conforme lo considerado.- III°) Costas en la forma considerada. IV°) Regular Honorarios: Por sus actuaciones en autos a los letrados: 1) José Francisco Sonzogni le corresponde la suma de \$20.896,44 (pesos veinte mil ochocientos noventa y seis con cuarenta y cuatro ctvos). 2) Marcos Aníbal Rouges le corresponde la suma de \$4.353,42 (pesos cuatro mil trescientos cincuenta y tres con cuarenta y dos ctvos). 2) Maria Julieta González le corresponde la suma de \$8.706,85 (pesos ocho mil setecientos seis con ochenta y cinco ctvos).- V°) Remítase a la AFIP, en la etapa de cumplimiento de sentencia, copia de la presente resolutive a los fines establecidos en la ley 25.345 y 24013

y con los recaudos de la RG 3739 (AFIP, 09/02/2015).- VI°) Planilla Fiscal oportunamente practíquese y repóngase (Art. 13 Ley 6.204). Regístrese, Archívese y Hagase Saber.- Fdo. R Marcela Beatriz Tejeda - Adrian Marcelo. Diaz Critelli - Vocales - Ante Mi: Andrea Roxana D'amato" el que deberá publicarse Libre de Derechos: ".- '- San Miguel de Tucumán, 11 de mayo de 2018. Secretaria. E 19 y V 22/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.079.

Aviso número 215777

JUICIOS VARIOS / LESCANO GLADYS AMELIA Y LESCANO PATRICIA ALEJANDRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 3635/15

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "LESCANO GLADYS AMELIA y LESCANO PATRICIA ALEJANDRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 3635/15", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 18 de mayo de 2018. Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Gladys Amelia Lescano y Patricia Alejandra Lescano respecto del inmueble ubicado en la calle Juan Larrea N° 868, San Miguel de Tucumán. Cuyos datos catastrales son: Padrón 34867, Matrícula 10572, N° de Orden 824, C: I, S: 18A, P:13. En los mismos cítese a Tomas Ruiz, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado.-" Fdo. Dr. Álvaro Zamorano - Juez. Secretaría, 28 de mayo de 2018. E 07 y V 21/06/2018. \$3.445. Aviso N° 215.777.

**JUICIOS VARIOS / MERLETTI OLGA IDA TERESA Y OTROS C/ SCHROEDER Y
SCHROEDER EMILIO ENRIQUE Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA -
313/10**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, y Secretaría del Dr. Alberto Germano, se tramitan los autos caratulados "MERLETTI OLGA IDA TERESA Y OTROS C/ SCHROEDER y SCHROEDER EMILIO ENRIQUE Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 313/10" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: /// San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2018.- II) Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el termino de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Merletti Olga Ida Teresa, Ana Ida Masino y Juan Antonio Masino. En los mismos cítese a cítese a Schroeder y Schroeder Emilio Enrique Adolfo, Schroeder y Schroeder Ines Maria Carolina, Schroeder y Schroeder Augusta Victoria Guillermina, Schroeder y Schroeder Maria Isabel Paula, Schroeder y Schroeder Olga Ida Adolfina, Schroeder y Schroeder Magda Eduviges Minna, Helm y Schroeder Ursula Ana Marga Goncaga y/o los herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de seis días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez.- ///.- Datos del predio: Calle Córdoba n° 1063/1065/1067 de esta ciudad, Inscripto en Matrícula N° N-07952; Nomenclatura Catastral: Circuito 1, Sección 1, Manzana 31, Parcela 45, Padrón: 1749, Matrícula 8.056, Orden 738; Monenclatura Municipal: Padrón 242.172, Circuito 1, Sección 01, Manzana 0310, Parcela 450.- Extracto de demanda: Que en fecha 26 de febrero de 2010, la Sra. Merletti Olga Ida Teresa, Ana Ida Masino y Juan Antonio Masino, inician Juicio de Prescripción Adquisitiva del inmueble objeto de esta litis, argumentando que el Sr. Antonio Juan Masino quien era esposo y padre de lossuscriptos ejerció la posesión Pública, Pacífica e Ininterrumpida por más de 100 años del Inmueble.- Secretaria, San Miguel de Tucuman, 24 de mayo de 2018. E 06 y V 19/06/2018. \$5.885. Aviso N° 215.736.

Aviso número 215965

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CONSTRU Y.E.B. S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Construyeb S.R.L. -CUIT N° 30-70876674-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CONSTRU Y.E.B. S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2318/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de mayo de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 27.03.18 -fs.36-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - SE-2318/17. San Miguel de Tucumán, 27 de marzo de 2018. Atento lo solicitado, trábase Embargo sobre el automóvil Automotor Dominio Patente HUU254 siempre y cuando el mismo sea de pertenencia del accionado, hasta cubrir la suma de \$17.767,95 en concepto de capital, con más la suma de \$5.330,38 calculadas por acrecidas. A sus efectos líbrese Oficio al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor a fin de que se tome nota.- Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-2318/17. Se hace constar que la medida deberá realizarse sobre el automóvil propiedad de Construyeb S.R.L. -CUIT N° 30-70876674-3 y que se encuentra autorizado para suscribir los correspondientes formularios el Dr. Martín Miguel J. Rodríguez MP N° 6036.- San Miguel de Tucumán, 04 de junio de 2018.- E 14 y V 21/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.965.

Aviso número 216035

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LOPEZ DE POMPONE
NOEMI AFLORICIA**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Lopez de Pompone Noemí Afloricia -CUIT N° 27-05743175-5-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LOPEZ DE POMPONE NOEMI AFLORICIA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 10187/11, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 6 de abril de 2018. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 25/11/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos.- Fdo: Dra. Ana Marie Antun de Nanni - Juez - EVI-10187/11. ///San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2015.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo:"I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Lopez de Pompone Noemi Afloricia , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$2.491,50(pesos: dos mil cuatrocientos noventa y uno con 50/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Mariana Eroles (apoderado actor) en la suma de \$4.500.-(pesos: cuatro mil quinientos).-Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 10 de abril de 2018.- E 18 y V 25/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.035.

Aviso número 216002

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MANTENIMIENTO
TOTAL S.A.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MANTENIMIENTO TOTAL S.A. -CUIT N° 30-70819787-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MANTENIMIENTO TOTAL S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 305/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 6 de abril de 2018.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 31/3/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-305/16. ///San Miguel de Tucumán, 31 de marzo de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$200.434,03 y \$60.130,20 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría...- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 10 de abril de 2018.- E 15 y V 22/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.002.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MENGO EDUARDO

POR 5 DIAS - Se hace saber a Mengo Eduardo -DNI N° 11.402.492, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni-Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MENGO EDUARDO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6142/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de mayo de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 19/9/2012, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-6142/12. San Miguel de Tucumán, 19 de septiembre de 2012. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$5.872,25 y \$1.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni.Juez.- ACS 6142/12 San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2018.- E 14 y V 21/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.969.

Aviso número 216003

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MIZRAHI JUAN

POR 5 DIAS - Se hace saber a Mizrahi Juan -CUIT N° 20-14768712-6 -, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MIZRAHI JUAN S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4801/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 7 de mayo de 2018.- Atento lo solicitado, notifíquese el proveído de fecha 12/4/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-4801/14. ///San Miguel de Tucumán, 12 de abril de 2018.-Agréguese y téngase presente. De lo manifestado por la parte actora, córrase traslado a la contraria por el término de cinco días. Personal.- Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - CDA-4801/14. San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2018. Libre de derechos. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 15 y V 22/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.003.

Aviso número 216042

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO -
LICITACION PUBLICA N° 04/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO

LICITACION PUBLICA N° 04/2018

Expediente n° 624/321-V-2017

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: OBRA: "RED DE DESAGÜES CLOACALES BARRIO CIUDADELA NORTE", Valor del Pliego: \$800,00.-, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Arquitectura y Urbanismo - Bolívar 981 - Capital, el día 05/07/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Secretaría Gral. de la D.A.U. de 08:00 a 13:00 hs Llamado autorizado por Resolución N° 377/3 (S.O.) emanada de la S.E.O.P. el 08/05/18. E 19 y V 25/06/2018. Aviso N° 216.042.

Aviso número 216001

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 06/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

LICITACION PUBLICA N° 06/2018

Expediente n° 1507/234-D-2017

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Construcción de Torre Tanque de 5.500 litros y Cisterna de 1.100 litros en Esc. N° 368 Coronel Hilario Alzogaray - Burruyacu, Valor del Pliego: \$3.000, Lugar y fecha de apertura: Diego de Villarroel 339 Yerba Buena Tucuman, el día 06/07/2018, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Diego de Villarroel 339 Yerba Buena Tucuman. E 18 y V 22/06/2018. Aviso N° 216.001.

Aviso número 216037

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 07/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

LICITACION PUBLICA N° 07/2018

Expediente n° 502/234-D-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Construcción de Torre Tanque de 5.500 litros y Cisterna de 1.100 litros en Esc. Mario Bravo - Dpto La Cocha, Valor del Pliego: \$5000, Lugar y fecha de apertura: Diego de Villarroel 339 Yerba Buena Tucuman, el día 06/07/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Diego de Villarroel 339 Yerba Buena Tucuman. E 18 y V 22/06/2018. Aviso N° 216.037.

Aviso número 216022

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO - LICITACIÓN
PÚBLICA N° 02/18**

GOBIERNO DE TUCUMAN

Ente Tucuman Turismo

Licitación Pública N° 02/18

Expediente N° 1259/460-D-18

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Revalorización del Complejo Turístico Puerto Argentino, en el marco del Proyecto de Reestructuración y Puesta en Valor del Centro Turístico El Cadillal. Valor del Pliego: Gratuito. Lugar y fecha de apertura: División Compras y Contrataciones EATT - 24 de Septiembre 484 - Planta Baja, el día 11/07/2018 a hs. 10:30. Consultas y Adquisición de Pliegos: Consultas: Dir. Obras e Infraestructura, EATT - Santa Fe 2121 - 09 a 13 hs. Retiro de Pliegos: División Compras y Contrataciones, EATT - 24 de Septiembre 484 - Planta Baja, 08 a 13 hs. Llamado autorizado por Resolución N 1587/9 y Resolución N 1686/9, EATT. E 15 y V 21/06/2018. Aviso N° 216.022.

Aviso número 215894

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ESCUELA SAN MARTIN LICITACION PUBLICA

ESCUELA SAN MARTIN

Licitación Pública

POR 10 DIAS - Licitación para la concesión del kiosco de la Escuela San Martin, sita en calle Laprida n° 339 de la ciudad de San Miguel de Tucuman. Venta de Pliego: desde el 12/06/18 hasta 29/06/18, hasta las 11:00 hs. en el local escolar de 8:30 a 11:00 hs. Valor del Pliego: \$1.000,00. Recepción de Sobres: hasta el 29/06/18 a 11:00 hs. Apertura de Ofertas: día 29/06/18 a 11:00 hs. en el local escolar. Informes: en el establecimiento educativo. E 12 y V 26/06/2018. \$1.385. Aviso N° 215.894.

Aviso número 216038

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE ECONOMIA - LICITACION PUBLICA N° 02/2018-ME

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO ECONOMIA

LICITACION PUBLICA N° 02/2018-ME

Expediente n° 447/369-D-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Servicios de internet: Contratación de los trabajos de instalación, provisión de equipamiento, puesta en funcionamiento y mant. de un enlace y servicio de acceso permanente Full Internet con destino al Ministerio de Economía, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía - San Martín n° 362 - 1er. Piso - Block 1 -, el día 03/07/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, S.M. de Tuc. Llamado autorizado por Resolución N° 722/ME del 11/06/2018. E 18 y V 22/06/2018. Aviso N° 216.038.

Aviso número 216073

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION
PUBLICA N° 07/2018**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 07/2018

Expediente n° 37/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Artículos eléctricos y electrónicos:

Adquisición de Cámaras, trípodes, estativo fotográfico, detector de metales y
medidores varios, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura:

Ministerio Público Fiscal, 2° piso Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Sec.
Administrativa, el día 06/07/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de

Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Sec.

Administrativa del Ministerio Publico Fiscal hasta el 05/07/2018, inclusive. E 19

y V 25/06/2018. \$646. Aviso N° 216.073.

Aviso número 216072

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION
PUBLICA N° 26/2018**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 26/2018

Expediente n° 129/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: 1 unidad de Software para detección de residuos de disparo, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2° piso Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Sec. Administrativa, el día 06/07/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Sec. Administrativa del Ministerio Publico Fiscal hasta el 05/07/2018, inclusive. E 19 y V 25/06/2018. \$602. Aviso N° 216.072.

Aviso número 216069

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE. N°: 125.106/18

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Llamado a Licitación Pública

Resolución N° 0920/SSP/18

Expte. N°: 125.106/18

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para adjudicar "ADQUISICION DE 1 (Uno) CAMION 0KM CON BATEA" (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Dirección de Higiene Urbana. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576. Fecha de apertura: 28/06/2018, Horas: 11:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$2.992,00- (Pesos: Dos Mil Novecientos Noventa y Dos con 00/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Depósito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. www.smt.gob.ar. E 19 y V 21/06/2018. \$417,50. Aviso N° 216.069.

Aviso número 216068

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE. N° 80.652/18

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Llamado a Licitación Pública

Resolución N° 0919/SSP/18

Expte. N°: 80.652/18

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para adjudicar "ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO" (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Dirección de Cementerios. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576. Fecha de apertura: 28/06/2018, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$282,00- (Pesos: Doscientos Ochenta y Dos con 00/100) Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. www.smt.gob.ar. E 19 y V 21/06/2018. \$398,50. Aviso N° 216.068.

Aviso número 216075

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA-
LICITACION N° 11/2018**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente

Licitación Pública n° 11/2018

Expediente N°7237(M17i)-E-2016

POR 4 DIAS - Objeto: Proyecto: Ampliacion jardin de 3 años escuela municipal Petrona de Adami. Presupuesto Oficial: \$ 5.324.000,00 (Pesos: Cinco Millones Treientos Veinticuatro Mil con 00/100). Lugar: Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 28/06/2018 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 9:00 a 12:00. Valor del pliego: \$1.000 (Un mil pesos). E 19 y V 25/06/2018. \$586. Aviso N° 216.075.

Aviso número 216016

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 17/2018

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación de Pública N° 17/2018

N° Expediente: 071/2018

POR 4 DIAS - Objeto: "Restauración de portones de acceso del Palacio de Justicia I° etapa". Fecha de Apertura: 06/07/2018 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 03/07/2018, inclusive. E 15 y V 21/06/2018. \$524. Aviso N° 216.016.

Aviso número 215955

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA N° 02/18/M

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS.

LICITACION PUBLICA N° 02/18/M

Expediente n° 0853/329-G-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Tuberías y cañerías: 1 unidad de Adquisición de Materiales para Ampliación de Red de Agua Potable Local. Mancopa Sur, Dpto. Leales, Valor del Pliego: 400,00, Lugar y fecha de apertura: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999, Se.P.A.P.yS., el día 29/06/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999, Se.P.A.P.yS. (Venta de Pliegos Caduca el Día 28/06/2018, hs: 13:00) Llamado autorizado por Resolución N° 0322 de Fecha 17/04/2018. E 14 y V 19/06/2018. Aviso N° 215.955.

SOCIEDADES / AGROBRICER S.A.

POR 3 DIAS - Artículo 83. inc. 3º - Ley 19.550. - AGROBRICER SA (AB. SA"), con sede social en Lobo de la Vega N° 1222, Municipio de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Miguel de Tucumán con fecha 17/06/2011; LOS GATOS SA (LGSA), con sede social en Lobo de la Vega N° 1222 de Municipio de Yerba Buena de la Provincia de Tucumán inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Miguel de Tucumán con fecha 9/10/2014; hacen saber por tres días que: 1) Por Acta de Directorio de A.B. SA celebrada el día 27 de marzo de 2018 y Acta de Directorio de LGSA celebrada el día 27 de marzo de 2018, se aprobó el Compromiso Previo de la fusión por absorción, de fecha 27 de marzo de 2018, mediante el cual ABSA incorpora a LGSA; 2) El capital social de ABSA (sociedad incorporante) no aumenta como consecuencia de la fusión. Capital Social de ABSA: \$100.000.- 3) Valuación del Activo y Pasivo de ABSA conforme Estado de Situación Patrimonial Especial Consolidado de Fusión confeccionado al 31 de diciembre de 2017: Antes de la fusión: Activo: \$104.799.277.-; Pasivo \$62.868.093.; Después de la Fusión: Activo: \$107.850.173.- ; Pasivo \$65.918.989 4) Valuación del Activo y Pasivo de LGSA conforme Estado de Situación Patrimonial Especial Consolidado de Fusión confeccionado al 31 de diciembre de 2017: Antes de la Fusión: Activo \$28.835.742.-; Pasivo \$10.230.331 5). Las oposiciones de ley deben efectuarse en el domicilio sito en la Lobo de la Vega N° 1222, 1er Piso Oficina 7, Municipio de Yerba Buena, Provincia de Tucumán en el horario de 10 a 17hs.- E 19 y V 22/06/2018. \$1.236,75. Aviso N° 216.076.

Aviso número 216074

SOCIEDADES / ALLOCCO JORGE PEDRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por el expediente Núm. 3329/205 (2018), se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, Resolución Núm. 158/18 DPJ, de fecha 12 de junio de 2.018, Resuelve: Artículo 1: Otorgase la Matricula Individual antes este Registro público a ALLOCCO, JORGE PEDRO argentino, casado, nacido el 16/02/1972, DNI 22.563.006, CUIT 20-22563006-3, con domicilio particular en San Pablo Country Golf, Ruta Provincial Núm. 339 km 5 (San Pablo), Macro Lote 3, Lote 5, Vicenza Prov. De Tucumán y comercial en calle Lamadrid Núm. 2698, Ciudad de San Miguel de Tucumán, Prov. Tucumán; para explotar Taller de costura textil. San Miguel de Tucumán, 18 de Junio de 2018.- Fdo. Ernesto E. García Biagosch, Apoderado. E y V 19/06/2018. \$194,50. Aviso N° 216.074.

Aviso número 216060

SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL DE ACOMPAÑANTES TERAPEUTICOS DE TUCUMAN

POR 1 DIA - 1.- La ASOCIACIÓN CIVIL DE ACOMPAÑANTES TERAPÉUTICOS DE TUCUMÁN A.A.T.T, conforme a exigencias legales y estatutarias convoca a sus asociados a Asamblea Anual General Ordinaria, que se llevará a cabo en nuestro local con sede en calle Junín 724/728, el día 21 de julio de 2018 a las 16:00 hS, la que tendrá por objeto el siguiente orden del día: Primero - Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea. Segundo - Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Inventarios por los ejercicios cerrados al 31/03/2018. Recordamos a nuestros asociados que la asamblea puede constituirse con cualquier quórum 30 minutos después de la hora prevista en esta circular si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. E y V 19/06/2018. \$210,25. Aviso N° 216.060.

SOCIEDADES / CENTRO DE DIABETES Y OBESIDAD S.R.L.

POR 1 DIA - Razón Social. "CENTRO DE DIABETES Y OBESIDAD S.R.L." (Cesión y Modificación) Expte: 2415/205-C-2018. Por disposición del SR. Director de Personas Jurídicas y Registro Público, CPN Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por Expediente 2415/205-C-2018 de fecha 26/04/2018, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 06/03/2018, 20/03/2018, 28/03/2018 y 11/06/2018. A través de instrumento de fecha 06/03/2018 los Sres. Luis Maria Espeche, D N I n° 24.87.848, y Leonardo Pablo Serra, D.N.I n° 23.392.068, socios de la sociedad "CENTRO DE DIABETES Y OBESIDAD S.R.L." venden, ceden y transfieren al Sr. Juan Carlos Pons, D N I n° 14.368.926, Divorciado, con domicilio en calle Prospero Mena N°148, San Miguel de Tucumán, Tucumán, socio también de la sociedad, la totalidad de sus cuotas partes de la sociedad Por instrumento de fecha 20/03/2018, el Sr. Juan Carlos Pons, vende, cede y transfiere, al Sr. Bruno Guillermo Payeras Teruel, D.N.I n° 25.662.144, casado, con domicilio en calle 24 de Septiembre n° 1.367, Piso 3°, Dpto."B", San Miguel de Tucumán, Tucumán, la cantidad de 500 cuotas sociales de la nombrada sociedad, y al Sr. Walter Agustin Vega, D.N.I n° 23.117.009, soltero, con domicilio en calle Bernabé Araoz N°145, Banda del Rio Sali, Cruz Alta, Tucumán, la cantidad de 2000 cuotas partes de la misma. Consecuencia de lo actuado y a través de instrumento de fecha 28/03/2018, se aprueban las modificaciones y el texto ordenado del contrato social, donde se modifica las clausula Quinta del contrato social, la cual queda redactada de la siguiente manera: Quinta: Capital Social Aportes: El capital social se fija en la suma de \$60.000 (Pesos Sesenta Mil), divididos en 6.000 (Seis Mil) cuotas de \$10 (Pesos diez) cada una de ellas, suscriptas en su totalidad por los SOCIOS aportando el Señor Juan Carlos Pons, 2.000 (Dos Mil) cuotas de \$10 (Pesos Diez) cada una, lo que hace un total de \$20.000 (Pesos veinte mil); el Señor Bruno Payeras Teruel, 2.000 (Dos Mil) cuotas de \$10 (Pesos Diez) cada una, lo que hace un total de \$20.000 (Pesos veinte mil): y el Señor Walter Agustín Vega, 2.000 (Dos Mil) cuotas de \$10 (Pesos Diez) cada una, lo que hace un total de \$20.000 (Pesos veinte mil).- San Miguel de Tucumán, 18 de Junio de 2018. E y V 19/06/2018. \$574,50. Aviso N° 216.066.

Aviso número 216056

SOCIEDADES / CENTRO VECINAL EL RODEO

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil "CENTRO VECINAL EL RODEO" con domicilio en El Rodeo - Tucumán- convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22/06/2018 a hs. 16:00 para tratar el siguiente Orden del Día: 1°.- Designación de dos asociados para firmar el Acta.- 2°.- Motivos de la demora en convocar a Asamblea.- 3°.- Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/2017.4°.- Elección de Junta Electoral. Y Para el día 30/06/2018: 1°: Designación de dos asociados para firmar el Acta. 2°: Elección de Autoridades, desde hs. 9.00 a 13.00. En caso de única lista se Proclamará a hs.: 13.00.- Pedro Concha, Presidente.- E y V 19/06/2018. \$189,25. Aviso N° 216.056.

Aviso número 216085

SOCIEDADES / CLOROSAL S.A.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 1707-205-C-(2018), se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 25 de Abril de 2018, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "CLOROSAL S.A." en la/s siguiente/s asamblea/s y/o reunión/es de directorio a saber: Asamblea General de fecha 12/12/2017: 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2-Designación de los miembros del Directorio por el período 01/01/2018 al 31/12/2020, a saber: Presidente: Aldo Roberto Cisint, Directores Titulares: Osvaldo Alfredo Pirchi y María Alejandra Masclef, Director Suplente: Pedro Alberto Argañaraz. San Miguel de Tucumán, 18 de Junio de 2018. E y V 19/06/2018. \$183,25. Aviso N° 216.085.

Aviso número 216078

SOCIEDADES / CLUB DE ABUELOS DE TAFI VIEJO

POR 1 DIA - La comisión directiva del CLUB DE ABUELOS DE TAFI VIEJO, invita a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de Junio del corriente año 2018, a hs.18, en la sede de la Institución (Sito en 9 de Julio 429 - Tafí Viejo) y donde se tratarán los temas detallados a continuación: orden del día: Punto 1: Lectura del acta anterior. Punto 2.: Lectura y puesta a consideración, para su aprobación o modificación, de Memoria y Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Inventario General y Memoria Anual del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre del año 2017. Toda la documentación se encuentra a disposición de los asociados en la Institución). Punto 3: Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría. Punto 4: Puesta a consideración de incremento de cuota societaria para el año 2019. Punto 5: Designación de dos asociados presentes en la Asamblea para refrendar el acta conjuntamente con la presidente y la secretaria. Fdo. Yolanda del V. Martinetti de Caceres, Presidente. E y V 19/06/2018. \$259,50. Aviso N° 216.078.

Aviso número 216027

SOCIEDADES / COLEGIO DE INGENIEROS AGRONOMOS Y ZOOTECNISTAS DE TUCUMAN

POR 3 DÍAS - Llamado a Elecciones para Renovación Parcial de Autoridades. El COLEGIO DE INGENIEROS AGRONOMOS Y ZOOTECNISTAS DE TUCUMAN, conforme a lo resuelto por el H.C.D. en reunión ordinaria del 11/06/2018 y en los términos de los arts. 51 y 52 del Reglamento Interno y art. 44 de la Ley N° 5409, convoca a sus asociados a elecciones para cubrir los cargos del H.C.D. cuyo vencimiento operan por el período Septiembre 2018 - Septiembre 2022: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal titular 2° y Vocales suplentes 1°, 4° y 5°, el cargo de Vicepresidente por el periodo Septiembre 2018 - Septiembre 2020, Comisión Revisora de Cuentas: tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes y Comisión de Ética y Disciplina: cinco (5) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes por el periodo Septiembre 2018 - Septiembre 2020. La Junta Electoral queda constituida por: Ing. Agr. Inés Valdez, Ing. Agr. Guillermo Almada, Ing. Agr. Elbio Argiro. El cronograma electoral es el siguiente: el comicio se realizará el día martes 21 de Agosto de 2018 desde horas 08:00 y hasta horas 18:00, en la sede del CIAZT, sita en calle Alsina 552 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. El término para recepción de listas de candidatos vence el 30 de Julio de 2018 a hs. 20:00, y la oficialización de las mismas el 03 de agosto de 2018 a horas 19:00. El padrón provisorio estará a disposición de los asociados desde el día 05 de julio de 2018, el período de tachas vence el 01 de agosto de 2018 a horas 20:00 y el padrón definitivo estará disponible a partir del 03 de agosto de 2018. Ing. Agr. Vallejo, Julio C., Presidente.- Ing. Agr. Sánchez, Héctor A., Secretario. E 18 y V 21/06/2018. \$1.263,75. Aviso N° 216.027.

Aviso número 215956

SOCIEDADES / FARMACIA ROCIO

POR 5 DIAS - Se encuentra en trámite la transferencia del fondo de comercio: "FARMACIA ROCIO", sita en calle Moreno s/n (entre calles Brasil y Perú) de la ciudad de Yerba Buena. Trámite de inscripción N° 205-B-2018, Expte. N°3333. Vendedor: Banegas Martín José Biterman, DNI 24.355.212, domiciliado en Barrio Bernel, Maz. D, lote 17, Yerba Buena. Comprador: D'Amato Sylvia Paola, DNI 21.744.119, domiciliada en Barrio CAPSMI, Maz. C, casa 4, Yerba Buena. Escribana Olga Moreno de Odstrcil. Reg. Notarial Nro.51 de esta provincia. Fdo. Banegas Martín José y D'Amato Sylvia Paola. E 14 y V 21/06/2018. \$722,50. Aviso N° 215.956.

Aviso número 216070

SOCIEDADES / GDR S.A.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 2082/205-G-18 de fecha 16/04/2018, se encuentra en trámite la inscripción los instrumentos mediante los Sres. Guillermo Daniel Rojkes, DNI, 27.650.852, argentino, profesión Contador Público Nacional, estado civil casado y Cecilia Chicurel DNI 28.884.576, argentina de profesión Abogada, estado civil casada. Ambos mayores de edad con domicilio en calle Corriente N° 869, piso 7° departamento "A" de la ciudad de San Miguel de Tucumán, venden, ceden y transfieren 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de un valor de \$100,00 cada una que le pertenecen de la sociedad "GDR S.A.", a los Sres. Francis Nicolás Avellaneda DNI 37.935.523. argentino, soltero, de profesión Empresario con domicilio en Ruta 9 Km 1309 Los Nogales, Tafí Viejo provincia de Tucumán y Evangelina del valle Rojas, DNI 28.883.568, argentina, casada, de profesión Empresaria, con domicilio en Barrio Lomas de Tafí, sector 12, MZI2, casa 27, Tafí Viejo provincia de Tucumán, quedando el capital, accionario compuesto de la siguiente manera: Francis Nicolás Avellaneda 500 acciones y Evangelina del Valle Rojas 500 acciones Como consecuencia se renueva el Directorio quedando constituido de la siguiente manera, Director Titular y Presidente Evangelina del valle Rojas DNI 28.883.568 quien fija domicilio especial en Barrio Lomas de Tafí, sector 12, MZI2, casa 27, Tafí Viejo provincia de Tucumán y como Director Suplente al Sr. Francis Nicolás Avellaneda DNI 37.935.523 quien constituye domicilio especial en Ruta 9 Km 1309 Los Nogales, Tafí Viejo provincia de Tucumán San Miguel de Tucumán, 19 de Junio de 2018.- Fdo. Evangelina Rojas y Avellaneda Francis. Socios Gerente. E y V 19/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.070.

Aviso número 216018

SOCIEDADES / GEESA

POR 5 DIAS - En cumplimiento de lo dispuesto por el Directorio y en conformidad a la Ley 19.550 y los Estatutos Sociales, GEESA, Gestión Eléctrica Empresaria S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en primera y segunda convocatoria a realizarse el día 07 de Julio de 2018, a horas 09:00, en calle Uruguay N° 37 de San Miguel de Tucumán a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Designación de dos (2) Miembros del Consejo de Vigilancia para dar cumplimiento a las exigencias legales y estatutarias. Los Socios deberán cursar la comunicación a que alude el art. 238 de la Ley 19.550 hasta 3 (tres) días hábiles anteriores. El Honorable Directorio. E 15 y V 22/06/2018. \$937,50. Aviso N° 216.018.

Aviso número 216084

SOCIEDADES / GENIEER S.R.L.

POR 1 DIA - "GENIEER S.R.L." hace saber que el Expediente N° 2907/205-G-2018, de fecha 17/05/2018, se encuentra en trámite la inscripción de contrato de "Cesión de cuotas sociales" según Instrumento de fecha 24/04/2018, mediante el cual Adrian Alejandro Paez, DNI N° 21.744.635, argentino, nacido el 02 de Octubre de 1970, estado civil casado, de profesión Arquitecto, con domicilio en Pasaje Tagles 3067 Barrio Viamonte, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán, "cede y transfiere" a favor de la Sta. Maria Jose Spelzini, DNI 27.651.168, Argentina, nacida el 22 de Octubre de 1979, estado civil soltera, de profesión diseñadora gráfica, domiciliada en Barrio Altos del Manantial Manzana A Casa 2 de la Ciudad de El Manantial, Provincia de Tucumán, Tucumán, el total de doscientas (200) cuotas sociales de la Sociedad de responsabilidad limitada denominada "GENIEER S.R.L.", por lo cual se modifica la cláusula cuarta del contrato social, la cual queda redactada de la siguiente manera: Cuarta: Capital Social: El capital de la sociedad es de \$100.000 (PESOS CIEN MIL) representado por 1000 cuotas de \$100 (pesos cien) cada una. Cada cuota parte dará derecho a un voto. El capital se encuentra suscripto de la siguiente forma: Luis Maria Isidoro Spelzini suscribe 800 cuotas (\$80.000), representativas del 80% (Ochenta por ciento) de capital y Maria Jose Spelzini suscribe 200 cuotas (\$20.000) representativas del 20% (Veinte por ciento) de capital; de los cuales las partes integran en efectivo el 25% del capital suscripto. El saldo restante se integrará en efectivo dentro del plazo de 2 años a partir de la fecha de suscripción del presente contrato. Fdo. Luis María Isidoro Spelzini, Socio Gerente, DNI: 21.745.954. E y V 19/06/2018. \$436,25. Aviso N° 216.084.

Aviso número 216058

SOCIEDADES / JOCKEY CLUB DE TUCUMAN

POR 1 DIA - JOCKEY CLUB DE TUCUMAN - Asamblea General de asociados - convocatoria y orden del dia - Conforme lo establecido por los arts. 12, inc. 1° del art.15 y cc. de los Estatutos Sociales y en cumplimiento a lo dispuesto por la Honorable comisión directiva del Jockey Club de Tucumán, en reunión de fecha 17 de Mayo del cte. año, plasmada en Acta N° 965, se convoca a los Sres. Socios Propietarios, Vitalicios y Contribuyentes, a la Asamblea General de Asociados del Jockey Club de Tucumán, que se llevará a cabo en la Sede Social de la Institución ubicada en San Martín n° 451, San Miguel de Tucumán, el día 28 de Junio de 2018, a las 19.00 hs. Los Socios Contribuyentes pueden participar de las deliberaciones con voz pero sin voto. Aquellos socios habilitados a votar, deberán encontrarse al día en el pago de las cuotas sociales. Si no se obtuviera Quorum a la hora señalada, la Asamblea se considerará válidamente constituida una media hora después con los Señores Socios que se encuentren presentes, cualquiera fuera la cantidad; con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1.- Designación de 2 (dos) Señores Socios para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea. 2.Consideración de Memorias y Balance, Cuadros de resultados, Anexos, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado al 31.12.2017.Fdo. Francisco José Paz. Presidente. E y V 19/06/2018. \$345,25. Aviso N° 216.058.

Aviso número 216067

SOCIEDADES / JUAREZ GUSTAVO ALBERTO - AGENTE DE VIAJES

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N°3036/205-J-2018, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, resolución N° 152/18 DPJ, de fecha 07/ de junio de 2018, resuelve:
Artículo 1°: Otórgase la matrícula individual ante este Registro Público a JUAREZ, GUSTAVO ALBERTO argentino, soltero, nacido el 24/12/1975, DNI 24.981.663, CUIT 23-24981663-9, con domicilio particular en Pasaje Cabildo N° 1344, Ciudad de San Miguel de Tucumán, Prov. Tucumán y comercial en Pasaje Cabildo N° 1.344 Ciudad de San Miguel de Tucumán, Prov. Tucumán; para explotar "Agente de viajes". San Miguel de Tucumán, 18 de junio de 2018. E y V 19/06/2018. \$169,50. Aviso N° 216.067.

Aviso número 216077

SOCIEDADES / MUTUAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA PASTELERA PIZZERA ALFAJORERA, HELADERA Y AFINES

POR 1 DIA - El Consejo Directivo de LA MUTUAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA PASTELERA, PIZZERA, ALFAJORERA, HELADERA Y AFINES, convoca a sus afiliados a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de agosto de 2018, a horas 20,00 en el local social de calle jujuy n° 144 de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente orden del día: Orden del día: 1. elección de 2 (dos) asambleístas para suscribir el acta de asamblea conjuntamente con las autoridades de la mutual. 2. lectura del acta anterior. 3. Consideración de la Memoria, Balance General Inventario Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio Económico cerrado el 30/04/2018. 4 - Superavit - 2017 - 2018. 5) Elección total de las autoridades de la entidad por finalización de mandatos por el periodo 30/04/2018 al 30/04/2022 - Comisión Directiva: Presidente; Secretario; Tesorero; Vocal Titular 1ero; Vocal Titular 2do; Vocal Suplente 1ero; Vocal Suplente 2do - Junta Fiscalizadora: Titular 1ero; Titular 2do; Titular 3ro; Suplente 1ero; Suplente 2do. Se hace constar que se designa Presidente de la Junta Electoral al Señor Víctor Rene Humacata, el que posteriormente se integrara con los apoderados de las listas de candidatos que se presenten. La Junta Electoral atenderá de lunes a Viernes en el horario de 18,00 a 20,00 horas en la sede social de Calle Jujuy n° 144. Las listas de candidatos se recibirían por la Junta Electoral hasta el día 31 de Julio de 2018 hasta las veinte horas. Las observaciones y/o impugnaciones se formularan hasta el día 06/08/2018 se recibirán por la Junta Electoral. La oficialización se producirá el día 07/08/2018. E y V 19/06/2018. \$421. Aviso N° 216.077.

SOCIEDADES / NORTE LASER VISION S.A.

POR 5 DIAS - NORTE LASER VISION SA - Convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en los términos del art. 234 de la ley de sociedades comerciales, según acta de Directorio N° 60 de fecha 08 de Junio de 2.018, a realizarse en la sede social de Norte Laser Visión S.A. sito en calle Junín 656, ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán para el día 10 de Julio del año 2.018 en el horario de 18:00 hs. en 12 Convocatoria y para mismo día en el horario de 19:00 hs. en 22 Convocatoria, a los fines de tratar el siguiente: Orden del día

- 1.- Designación de (2) dos accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 2.- Motivos por los cuales la Asamblea fue convocada fuera del plazo prescripto por el Artículo 234 de la Ley 19.550, para el tratamiento de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de Diciembre de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.
- 3.- Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, de la ley 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.
- 4.- Consideración de los resultados del Ejercicios N° 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21.
- 5.- Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente a dichos ejercicios.
- 6.- Proyecto de Asignación de Resultados.
- 7.- Elección de los Directores por vencimiento de mandatos.
- 8.- Consideración de la Gestión de los miembros del Directorio.
- 9.- Lectura y firma del Acta. El Directorio. Ramón Alberto Peña, Presidente. Julio E. Bertrand, Director. E 13 y V 19/06/2018. \$2.078,75. Aviso N° 215.937.

Aviso número 216083

SOCIEDADES / PARTIDO MUNICIPAL CAMBIO REGIONAL YERBA BUENA

POR 1 DIA - Los miembros de la Junta Promotora del PARTIDO MUNICIPAL "CAMBIO REGIONAL YERBA BUENA", a los 18 días del mes de mayo de 2018 y con autorización de la Junta Electoral Provincial, cumplen con la publicación de fa convocatoria para realizar elecciones internas el día 27 de Agosto del corriente año a horas 15:00 p.m. Para mayor información se les pide a los afiliados acercase a la sede partidaria sita en B° los Alisos Mza C2 Casa 3. E y V 19/06/2018. \$120. Aviso N° 216.083.

Aviso número 216059

SOCIEDADES / SPERANTIA TUCUMAN

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de SPERANTIA TUCUMAN, con domicilio en Padre Roque Correa 57 de San Miguel de Tucumán convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Junio de 2018 a horas 18 en su sede a fin de tratar el siguiente orden del día: 1º) Aprobación de Memoria, Inventario y Balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, ejercicio 2017 2º) Elección de dos Asociados para firmar el acta.- E y V 19/06/2018. \$120. Aviso N° 216.059.

Aviso número 216054

SOCIEDADES / UNIÓN REGIONAL TAFÍ VIEJO

POR 1 DIA - "UNIÓN REGIONAL TAFÍ VIEJO convoca a sus afiliados a elecciones internas para cubrir cargos partidarios, con el siguiente cronograma electoral:
23/06/18 Exhibición de padrones provisorios. 25/06/18 Recepción de Impugnaciones.
26/06/18 Resolución de Impugnaciones. 14/07/18 Exhibición de padrones definitivos. 30/07/18 Presentación de lista de candidatos. 04/08/18 Periodo de Impugnación de lista de candidatos. 09/08/18 Resolución sobre Impugnaciones.
10/08/18 Oficialización de lista de candidatos. 25/08/18 Designación de autoridades de mesa. 28/08/18 Presentación de votos testigos y mazos de boletas.
02/09/18 Día del comicio para cargos partidarios. 04/09/18 Escrutinio definitivo y proclamación de Autoridades." Fdo. Dra. María Gabriela Lopez. Apoderada. E y V 19/06/2018. \$193,75. Aviso N° 216.054.

Aviso número 216064

SUCESIONES / ANDRES MARCELINO CORONEL

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X°. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos o acreedores de ANDRES MARCELINO CORONEL, DNI N° 7.062.853 fallecido el 19 de octubre de 1984 y de DALMIRA ROSA PEDRAZA, DNI N° 4.263.475, fallecida el 14 de octubre de 2009, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaria, 31 de mayo 2018. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, secretario. E 19 y V 22/06/2018. \$150. Aviso N° 216.064.

Aviso número 215992

SUCESIONES / ARNALDO FEDERICO BATALLANES

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Sali, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de ARNALDO FEDERICO BATALLANES, DNI N° 30.456.270, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Banda del Rio Salí, 30 de mayo de 2018. Fdo. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, Secretario. E 15 y V 19/06/2018. \$150. Aviso N° 215.992.

Aviso número 216055

SUCESIONES / DAHER MARÍA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de DAHER MARÍA LC N° 8.971.189, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 01 de junio 2018. Fdo. Dr. Víctor Raúl Carlos, secretario. E y V 19/06/2018. \$120. Aviso N° 216.055.

Aviso número 216019

SUCESIONES / GALVAN, JULIO AUGUSTO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por Tres (03) días a los herederos y acreedores de GALVAN, JULIO AUGUSTO, DNI n° 23.593.070, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 29 de Mayo de 2018. Fdo. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, Secretario. E 15 y V 19/06/2018. \$150. Aviso N° 216.019.

Aviso número 216061

SUCESIONES / GUSTAVO MARCELO MELIAN

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres día a los herederos o acreedores de GUSTAVO MARCELO MELIAN (D.I. N° 25.373.384) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 19 de febrero 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 19 y V 22/06/2018. \$150. Aviso N° 216.061.

Aviso número 216062

SUCESIONES / JOSE GILBERTO GUILLEN

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIA. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, cítese por un (1) día a los herederos o acreedores de "JOSE GILBERTO GUILLEN, DNI N° 6.970.806", cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría de la autorizante.- Secretaría, 07 de junio de 2018. Fdo. Dra. S. Jacqueline Rija, Secretaria. E y V 19/06/2018. \$120. Aviso N° 216.062.

Aviso número 216080

SUCESIONES / JUAN GABRIEL ORTALI

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familiar Sucesiones de la Octava Nominación, cítase pr un dí a los herederos o acreedores de JUAN GABRIEL ORTALI, DNI N° 7.057.498, cuya sucesión tramita por ante esta secretarí autorizante. San Miguel de Tucumá, 12 de junio de 2018. Fdo. Dra. María Silvia Carbonell, ecretaria. E y V 19/06/2018. \$120. Aviso N° 216.080.

Aviso número 216081

SUCESIONES / JUAREZ INES ARGELIA

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Xa. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres 03 días a los herederos o acreedores de JUAREZ INES ARGELIA, DNI N° 12.871.076, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 04 de junio 2018. Dra. Marina Barrionuevo Grellet, secretaria. E 19 y V 22/06/2018. \$150. Aviso N° 216.081.

Aviso número 216065

SUCESIONES / LORENZO LIBERATO BARROS

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de LORENZO LIBERATO BARROS, DNI. N° 7.062.587, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 12 de Junio de 2018. Fdo. Dr. Victor Raul Carlos, Secretario. E y V 19/06/2018. \$120. Aviso N° 216.065.

Aviso número 216057

SUCESIONES / MARÍA ELVIRA MARTINEZ

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaria de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos ó acreedores de MARÍA ELVIRA MARTINEZ, DNI: 3.714.737 y JORGE GREGORIO ROMERO, DNI N° 6.997.166, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- Concepción, 12 de junio de 2018. Guadalupe González Corroto, secretaria. E 19 y V 22/06/2018. \$150. Aviso N° 216.057.

Aviso número 216051

SUCESIONES / MARIA LIBORIA HERRERA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARIA LIBORIA HERRERA (D.I. N° 8.922.349) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 30 de mayo de 2018. Fdo. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 19 y V 22/06/2018. \$150. Aviso N° 216.051.

Aviso número 216082

SUCESIONES / MOISES SALE ALE MUZE

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MOISES SALE ALE MUZE DNI N° 7.013.492, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 11 de mayo 2018. Fdo. Dr. Víctor Raúl Carlos, secretario. E y V 19/06/2018. \$120. Aviso N° 216.082.

Aviso número 216063

SUCESIONES / NELIDA GRACIELA ABREGU

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos o acreedores de la Sucesión de: NELIDA GRACIELA ABREGU, D.N.I. N° 12.562.022, cuyo sucesorio se tramita por ante esta secretaría autorizante. Concepción, 11 de junio 2018. Dra. Sandra Molina, Secretaria. E y V 19/06/2018. \$120. Aviso N° 216.063.

Aviso número 216047

SUCESIONES / NORMA NILDA LOPEZ

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Xa. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres 03 días a los herederos o acreedores de NORMA NILDA LOPEZ, DNI N° 3.323.771, fallecido el 06 de junio de 2017.- cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaria, 06 de junio 2018. Dra. Marina Barrionuevo Grellet, secretaria. E 18 y V 21/06/2018. \$150. Aviso N° 216.047.

Aviso número 216071

SUCESIONES / OLGA ANTONIA DIAZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos o acreedores de la Sucesión de: OLGA ANTONIA DIAZ, D.N.I. N° 13.703.821, cuyo sucesorio se tramita por ante esta secretaría autorizante. Concepción, 12 de junio 2018. Dra. Sandra Molina, secretaria. E y V 19/06/2018. \$120. Aviso N° 216.071.

Aviso número 215993

SUCESIONES / PASTOR CESAR BURGOS

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos ó acreedores de PASTOR CESAR BURGOS, DNI: 7.012.126, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- Concepción, 5 de junio de 2018. Guadalupe González Corroto, Secretaria. E 15 y V 19/06/2018. \$150. Aviso N° 215.993.

Aviso número 215991

SUCESIONES / REMIGIO SANTOS CHAILE

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres 03 días a los herederos o acreedores de REMIGIO SANTOS CHAILE, D.N.I. N° 5.398.520, fallecido el 06 de Noviembre de 2016.- cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 19 de Diciembre 2017. Dra. Marina Barrionuevo Grellet, secretaria. E 15 y V 19/06/2018. \$150. Aviso N° 215.991.

Aviso número 216052

SUCESIONES / ROLDAN JOSE FEDERICO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres 03 días a los herederos o acreedores de ROLDAN JOSE FEDERICO, D.N.I. N° 8.088.350, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 21 de marzo 2018. Dra. Marina Barrionuevo Grellet, Secretaria. E 19 y V 22/06/2018. \$150. Aviso N° 216.052.

Aviso número 216053

SUCESIONES / SASTRE MIGUEL SANTIAGO

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de SASTRE, MIGUEL SANTIAGO, DNI N° 38.214.522, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 01 de junio 2018. Fdo. Dr. Víctor Raúl Carlos, Secretario. E y V 19/06/2018. \$120. Aviso N° 216.053.

Numero de boletin: 29271

Fecha: 19/06/2018